Boletín Oficial de la Provincia

Sección del Boletín Oficial de Aragón

DIPUTACIÓN DE HUESCA

Precio: 90 pesetas LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Núm. 215

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SECRETARIA

5047

Adoptadas por esta Presidencia, durante el mes de agosto de 2000, diversas resoluciones, previo informe, en su caso, de las respectivas Comisiones, se publican a continuación:

3354 al 3369.- Penalizar a varios aspirantes con exclusión de 6 meses de todas las bolsas de trabajo en las que aparecen relacionados.

3370 y 3371.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, por importe total de 148.792 y 286.356 ptas.

3372.- Completar la financiación del proyecto para la ejecución de la obra "Acondicionamiento del acceso a Sarsamarcuello y Linás de Marcuello HU-V-3112 (Loarre)", por la cantidad de 309.967 ptas. y aprobar, inicialmente, el proyecto de la obra, por importe de 6.309.967 ptas.

3373.- Conceder a D.ª Laura Monesma Gracia el aplazamiento-fraccionamiento del pago de recibo de IBI Urbana, ejercicio 2000.

3374.- Nombrar a D.ª Sagrario Marco Orea como funcionaria interina en la plaza de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

3375.- Modificar las bases que rigen la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Admón. General, en el apartado correspondiente a la segunda prueba.

3376.- Aprobar liquidaciones, a favor de esta Diputación, en concepto de precio público por adquisición de plantas, árboles y arbustos y su posterior retirada del Vivero, por importe total de 395.837 ptas., IVA incluido.

3377.- Conceder a don Ramón Oliván Pablo el aplazamiento-fraccionamiento del pago de recibo de IBI Urbana, ejercicio 2000.

3378.- Conceder a don Ramón Oliván Pablo, en nombre de Ramón Bescós Clemente y dos más, el aplazamiento-fraccionamiento del pago de recibo de IBI Urbana, ejercicio 2000.

3379.- Proceder al cobro de 12.693 y 24.687 ptas. a los ayuntamientos de Alcalá de Gurrea y Lascuarre, respectivamente, en virtud de su adhesión al Convenio Marco de colaboración en la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en sus municipios.

3380.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra "Mejora de los caminos aldeas rurales de Somanes y tramo Santa Cilia (Santa Cilia de Jaca)".

3381.- Abonar 1.021.827 ptas. a la Mancomunidad de Alto Esera, correspondiente a liquidaciones de intereses del primer semestre de 2000 de los préstamos suscritos con Ibercaja dentro del Plan de Turismo Verde.

3382.- Abonar 445.879 ptas. a la Mancomunidad de Ribagorza oriental, correspondiente a liquidaciones de intereses del primer semestre de 2000 de los préstamos suscritos con Ibercaja dentro del Plan de Turismo Verde.

3383.- Abonar 1.099.223 ptas. a la Mancomunidad de Sobrarbe oriental, correspondiente a liquidaciones de intereses del primer semestre de 2000 de los préstamos suscritos con Ibercaja dentro del Plan de Turismo Verde.

3384.- Aprobar inicialmente el proyecto de "Mejora del camino del núcleo rural de Bestué (Puértolas)", con un presupuesto de ejecución de 6.000.000 de pesetas.

3385.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 12.688.943 ptas.

3386.- Declarar a D.ª Elena Molinero Pérez en la situación de excedencia por cuidado de un hijo, con una duración no superior a 3 años.

3387.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importe total de 128.324 ptas.

3388.- Adjudicar a Ramón Fañanás Abós la obra "Separata I del proyecto modificado de precios de acondicionamiento accesos a Espés, II fase y conservación Neril (Laspaúles)", por 22.845.000 ptas.

3389.- Contratar los servicios de Telefonista con D.ª M.ª Cristina Calvo Sanmartín, por acumulación de tareas.

3390.- Iniciar procedimiento de derivación de cobro por esta Diputación a don Felipe López Gracia y esposa, actuales propietarios del inmueble sito en Huesca, c/Tenerías, 4, 1, 00, 01, de las deudas del IBI correspondientes a Heredia Gutiérrez HM, S.C.

3391.- Adjudicar a HORPISA las obras de "Acondicionamiento acceso al núcleo y explotaciones agropecuarias de Espluga (Foradada del Toscar)", por 8.199.000 ptas.

3392.- Proceder al abono, a don Vicente Alcubierre Moreu, de la cuota de inscripción al curso de "Actualización en Medicina General y de Familia".

3393.- Abonar 45.000 ptas. a don José Vicente Laliena Sasot, mediante anticipo de caja fija, importe de la transferencia de la matrícula del Curso de Actualización en Medicina General y de Familia.

3394.- Desestimar las solicitudes de bonificación en el IAE presentadas por don José Manuel Ayuda Laita, al no estar prevista ninguna bonificación en la normativa de aplicación.

3395.- Completar la financiación del proyecto para la ejecución de la obra "Afirmado camino al núcleo y área rural de San Saturnino (Bierge)", por la cantidad de 596.585 ptas.

3396.- Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2001, D.ª Ana Isabel Martínez Bescós y D.ª Mar Puértolas Bescós, Auxiliares Administrativos, pasen a prestar servicio a la Sección de Iniciativas Locales y a la de Cooperación y Planes Provinciales, respectivamente.

3397.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importe total de 415.408 ptas.

3398.- Aprobar las cuentas justificadas, por importe de 493.564 ptas., rendidas por el habilitado don Francisco Orduna Luna, procediéndose a su reposición.

3399.- Aprobar la certificación núm. 1, obras "Abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de la Ribera de Guaso (Aínsa-Sobrarbe)" (núm. 6, Plan Provincial de Cooperación-99), por 6.330.978 ptas.

3400.- Aprobar la certificación núm. 2-L., obras "Abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de la Ribera de Guaso (Aínsa-Sobrarbe)" (núm. 6, Plan Provincial de Cooperación-99), por 669.022 ptas.

3401.- Aprobar la certificación núm. 1, obras "Acondicionamiento Centro socio-cultural de Alcalá del Obispo" (núm. 1, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEDER-99), por 5.985.580 ptas.

3402.- Aprobar la certificación núm. 1-L., obras "Adecuaciones instalaciones Casa Consistorial en Alcubierre" (núm. 115, Plan Especial-99), por 1.200.000 ptas.

3403.- Aprobar la certificación núm. 7-L., obras "Centro socio-cultural, II fase, de Alerre" (núm. 3, Plan operativo Objetivo 5 B) FEDER-99), por 2.088.701 ptas.

3404.- Aprobar la certificación núm. 1, obras "Acondicionamiento acceso prolongación Lizara (Aragüés del Puerto)" (núm. 91, Plan Provincial de Cooperación-99), por 7.670.288 ptas.

3405.- Aprobar la certificación núm. 1-L., obras "Traída de aguas a Nerín (Fanlo)" (núm. 36, Plan Provincial de cooperación-99), por 4.000.000 de pesetas.

3406.- Conceder a varios ayuntamientos diversas subvenciones para distintas actividades, por importe total de 650.000 ptas.

3407.- Asumir la defensa jurídica del Ayuntamiento de Castiello de Jaca en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 172/00, interpuesto por don Antonio Quintero Alfaro y, consecuentemente, designar al letrado de esta Corporación, don Jorge Pueyo Moy, para llevar a cabo dicha defensa.

3408.- Autorizar a D.ª Eva Angélica Lafuente Ariño la compatibilidad solicitada para el desempeño de actividad privada.

3409.- Aprobar las bases para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Oficial de Imprenta, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación e incluida en la oferta de empleo público para el año 2000.

3410.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importe total de 221.256 ptas.

3411.- Desestimar las solicitudes presentadas por varios contribuyentes de bonificación en el IAE, al no estar prevista ninguna bonificación en la normativa de aplicación.

3412.- Penalizar a don Sergio Ramón Bitrián con seis meses de exclusión de todas las Bolsas de trabajo en las que aparece relacionado (ATS-DUE), por renunciar a la oferta de un contrato de esta Corporación sin justificar ninguno de los supuestos de no penalización previstos en el apartado 1 de las "Normas de funcionamiento de las Bolsas".

3413.- Penalizar a D.ª Gemma Arruebo Escartín con seis meses de exclusión de todas las Bolsas de trabajo en las que aparece relacionado (Médico General), por renunciar a la oferta de un contrato de esta Corporación sin justificar ninguno de los supuestos de no penalización previstos en el apartado 1 de las "Normas de funcionamiento de las Bolsas".

3414.- Convocar los Planes de Obras para el año 2001.

3415.- Convocar el concurso de movilidad interna del personal funcionario para las plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la Oficina de Recaudación de Jaca y Gestión Tributaria.

3416.- Designar a D.ª M.ª Jesús Aliod Viscasillas, en comisión circunstancial, para el desempeño de funciones de Secretaría-Intervención, de la Mancomunidad Hoya-Somontano, especificadas en el expediente.

3417.- Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2000 el plazo de justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Chía para la reparación y rehabilitación de cabañas.

3418.- Autorizar a don Javier Casado Cadarso para iniciar un permiso sin sueldo del 16 de agosto al 31 del mismo mes, ambos inclusive.

3419.- Modificar la oferta de empleo público de la Diputación para el año 2000.

3420 al 3433.- Proceder a la baja de liquidaciones del IBI, de varios ejercicios, correspondientes a diversos contribuyentes y practicar nuevas liquidaciones compensando las deudas pagadas.

3434.- Proceder a la baja de recibo del IBI, ejercicio 2000 y a la anulación de las actuaciones realizadas y practicar nueva liquidación a la actual titular, D.ª M.ª Teresa Sánchez Ferrer, con los datos correctos.

3435.- Proceder a la baja de recibo del IBI, ejercicio 1997 y a la anulación de las actuaciones realizadas; reconocer el derecho a la devolución de 9.988 pesetas a don José Borrás Galito; reponer a voluntaria el recibo, y compensar el derecho a la devolución reconocido con la deuda pendiente de pago.

3436 y 3437.- Proceder a la baja de diversas liquidaciones del IBI y a la anulación de las actuaciones practicadas.

3438.- Acordar la compensación de deudas correspondientes a las actas de inspección del IAE, correspondientes a Edificios G Y E S.A.

3439 al 3485.- Aprobar las compensaciones correspondientes a liquidaciones del IBI, incluidas en la relación 2000/8, y acceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes a dichas liquidaciones.

3486.- Completar la financiación del proyecto para la ejecución de la obra "III fase ensanche y mejora HU-V-3532 de Cregenzán (Barbastro)", por la cantidad de 191.360 ptas.

3487.- Nombrar a D.ª Sonia Natividad Ramón Santamarta como funcionaria interina en la plaza de Recepcionista, al objeto de suplir vacaciones.

3488.- Nombrar a D.ª Edith García Solanes como funcionaria interina en la plaza de ATS-DUE, al objeto de suplir vacaciones.

3489.- Nombrar a D.ª Esther Ponsa Burro como funcionaria interina en la plaza de Auxiliar de Enfermería, al objeto de suplir vacaciones.

3490.- Autorizar la compatibilidad solicitada por D.ª M.ª Dolores Bandrés Altafaj, para el desempeño de actividad privada.

3491.- Adjudicar a B-DOS HOSTELERA, S.L. la contratación de la prestación de los servicios de bar-cafetería-restaurante, en el local de la Diputación conocido como "Bar Flor", por 2.700.000 ptas. anuales, de acuerdo con el contenido de su proposición.

3492.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importe total de 242.928 ptas.

3493 y 3494.- Adjudicar al Ayuntamiento de Huesca los vehículos matrículas HU-9233-M, y HU-5474-C, en pago de gastos de custodia de los citados vehículos.

3495.- Adjudicar a Carlos Fañanás, S.L. la obra "Mejora de los caminos rurales de Lamata, Javierre y Olsón (Abizanda)", por 8.700.000 ptas.

3496.- Penalizar a D.ª Lourdes Hernández Fumanal con seis meses de exclusión de todas las bolsas de trabajo en las que aparece relacionada (Operaria), por renunciar a la oferta de un contrato de esta Corporación sin justificar ninguno de los supuestos de no penalización previstos en el apartado 1 de las "Normas de funcionamiento de las Bolsas".

3497 al 3499.- Aprobar los expedientes de modificación de créditos núms. 11, 12 y 13 del presupuesto General de 2000.

3500.- Aprobar las contrataciones de las actuaciones a realizar por diversos grupos, con motivo de la celebración del IX Festival Internacional en el Camino de Santiago.

3501.- Adjudicar a Horjigones Grañén, S.L. la obra "Mejora del camino de acceso a la partida de la Sierra de la Ermita de Torrente (Torrente de Cinca)", por 6.580.000 ptas.

3502.- Adjudicar a Constructora Roldán, S.A. la obra "Mejora del camino a la aldea de Puyol (Monesma y Cajigar)", por 5.135.000 ptas.

3503.- Iniciar procedimiento de derivación de cobro por esta Diputación a fin de exigirle a don Félix Vidal Valiente, actual propietario del inmueble sito en Huesca, c/Santo Grial, 3, 1, 05, iz., el abono de los débitos del IBI correspondientes a GEAMAR, S.A.

3504.- Iniciar procedimiento de derivación de cobro por esta Diputación a fin de exigirle a D.ª Pilar Alcázar Pérez e hijos, actuales propietarios del inmueble sito en Huesca, c/Zaragoza, 8, 04, C, el abono de los débitos del IBI correspondientes a don Ángel Chavala Piedrafita.

3505.- Aprobar las liquidaciones practicadas por los servicios prestados en el mes de julio a los pacientes de los centros asistenciales, por importe total de 576.380 ptas.

3506.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importe total de 469.728 ptas.

3507.- Calificar el escrito presentado por D.ª M.ª Ángeles Bernués Otín como recurso de reposición y desestimar las peticiones formuladas en el mismo.

3508.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra "Mejora del acceso del camino a la aldea rural de La Corona (Santaliestra y San Quílez)".

3509.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra "Mejora camino rural área Sur de Abiego".

3510.- Adjudicar a Comercial RAYBA la adquisición de dos armarios plateros para el comedor del Hospital Psiquiátrico, por importe de 594.000 ptas., IVA incluido.

3511.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 17.001.250 ptas.

3512.- Imponer una sanción tributaria de 888.414 ptas. en el expediente número 99141 01S01, por la falta de presentación de las correspondientes declaraciones tributarias.

3513.- Imponer una sanción tributaria de 450.331 ptas. en el expediente número 99142 01S01, por la falta de presentación de las correspondientes declaraciones tributarias.

3514.- Acceder a la devolución de 60.229 ptas. a HOPI Hostelería Pirenaica, S.L., resultado de la compensación del IAE, 1999.

3515.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra "Vía de servicio en la zona rural colindante con la N-240 y acceso a Castejón del Puente".

3516.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra "Acondicionamiento y mejora del camino a la aldea rural de El Villar (Torre la Ribera)".

3517.- Aprobar el proyecto de la obra "Acondicionamiento caminos rurales de Estaña y Castillo de Plá (Benabarre)", con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.000.000 de pesetas.

3518.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importe total de 205.240 ptas.

3519.- Adjudicar a Ibor Ortopedia y Medicina, S.L., el suministro de un elevador eléctrico de uso hospitalario para el Hospital Provincial, por 327.420 ptas., IVA incluido.

3520.- Adjudicar a Benito Arno e Hijos, S.A., la obra "Acondicionamiento acceso desde la N-240 (La Vispesa) a Algayón, fase I (intersección)" (Tamarite de Litera), por 12.313.568 ptas.

3521.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra "Acondicionamiento del acceso a Sarsamarcuello y Linás de Marcuello HU-V-3112 (Loarre)".

3522.- Nombrar a D.ª Cristina Latorre Torralba como funcionaria interina en la plaza de Licenciado en Farmacia, al objeto de suplir vacaciones.

3523.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra "Mejora del firme del camino zona regable Algayón-Altorricón (Tamarite de Litera)".

3524.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra "Mejora del acceso a las explotaciones ovinas de Merli (Isábena)".

3525.- Completar la financiación del proyecto para la ejecución de la obra "Continuación mejora del acceso HU-V-3311 (Ibieca)", por 221.789 ptas.

3526.- Asignar la obra "Reparaciones varias", n.º 67/96-8 al proyecto de "Reforma y sustitución alcantarillado y abastecimiento de aguas tramo carretero 1. Urbanización aceras travesía" y, en consecuencia, delegar en el Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz la contratación y ejecución de la referida obra.

3527.- Proceder a la baja de la liquidación de IBI, ejercicios 1993 a 1997 correspondientes a don Aurelio Sanahuja Izquierdo y practicar liquidación al mismo sujeto pasivo por los ejercicios 1993 a 1998, aplicando nuevo valor catastral y compensando las deudas pagadas.

3528.- Acceder a la devolución de 7.704 ptas. a don Antonio Velasco Esquide, diferencia a favor del contribuyente, resultado de la compensación.

3529 al 3532.- Proceder a la baja de liquidaciones de IBI, por existencia de error material en cuanto al valor catastral, a la anulación de las actuaciones realizadas y a la práctica de nuevas liquidaciones con los datos correctos.

3533.- Acceder a la devolución de 19.798 ptas. a don Manuel Pérez Lanuza, correspondientes al IBI, ejercicio 1999.

3534.- Acceder a la devolución de 3.542 ptas. a D.ª María Olucha Carrera, correspondientes al IBI, ejercicio 1998.

3535.- Desestimar el recurso presentado por don Alfonso Buil Latas, solicitando nueva liquidación del IAE, ejercicio 2000, confirmándose las actuaciones practicadas.

3536.- Desestimar el recurso presentado por STIL BAES, S.C., solicitando nueva liquidación del IAE, ejercicio 2000, confirmándose las actuaciones practicadas.

3537.- aprobar inicialmente el proyecto redactado por PRAMES, S.A. y el Ingeniero de Montes don Santiago Fábregas Reigosa, relativo al proyecto de recuperación del Camino Viejo de Castejón de Sos a Seira por el Congosto de Ventamillo, por importe de 1.498.743 ptas., IVA incluido.

3538.- Encargar a Constructora Roldán, S.A. la ejecución de la obra "Acondicionamiento camino Sur y expansión agropecuaria en Barbuñales", por 4.775.000 ptas.

3539.- Delegar en los ayuntamientos respectivos la contratación y ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2000.

3540.- Delegar en el Ayuntamiento de Azanuy-Alins la contratación y ejecución de las obras de "Alumbrado público".

3541.- Imponer una sanción tributaria de 556.907 ptas. en el expediente número 99151 02S01, por la presentación incorrecta de las correspondientes declaraciones tributarias.

3542.- Asumir la defensa jurídica del Ayuntamiento de Castejón de Sos en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/2000, interpuesto por don Juan Ramón Roger Saura y, consecuentemente, designar al letrado de esta Corporación, don Jorge Pueyo Moy, para llevar a cabo dicha defensa y representación.

3543 al 3545.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importes totales de 143.276, 23.800 y 141.400 pesetas, respectivamente.

3546.- Conceder a la Mancomunidad de Monegros una subvención de 6.000.000 de pesetas por la puesta en marcha, por tercer año consecutivo, de un programa de control de plagas de mosquitos.

3547.- Contratar los servicios de Oficial de Imprenta con D.ª Eva María Zamora Acín, a tiempo parcial.

3548.- Aprobar la liquidación relativa la conciliación de cuentas de seguros sociales del segundo trimestre de 2000, correspondiente al personal de esta Diputación, por importe de 119.042.659 ptas.

3549.- Aprobar inicialmente el proyecto redactado por PRAMES, S.A. y el Ingeniero de Montes don Santiago Fábregas Reigosa, relativo al proyecto de definición de los Senderos del Turbón, por importe de 1.972.393 ptas., IVA incluido.

3550.- Aprobar las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, por interinidad, hasta la cobertura reglamentaria de la misma.

3551.- Aprobar las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Técnico Medio en la Sección de Cooperación y Planes Provinciales, por interinidad, hasta la cobertura reglamentaria de la misma.

3552.- Aprobar las contrataciones de las actuaciones a realizar por diversos grupos, con motivo del Mercado Medieval de Jaca, integrado en el IX Festival Internacional en el Camino de Santiago.

3553.- Aprobar inicialmente el proyecto redactado por PRAMES, S.A. y el Ingeniero de Montes, don Santiago Fábregas Reigosa, relativo al proyecto de definición de los Senderos de Valle de Bardají, por importe de 3.500.000 ptas., IVA incluido.

3554.- Aprobar el proyecto modificado de la obra "Acondicionamiento acceso prolongación Lizara (Aragüés del Puerto)", por 11.026.290 ptas.

3555.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/00 del Presupuesto General de 2000 por un total de 16.500.000 de pesetas.

3556.- Aprobar las cuentas justificadas, por importe de 3.407.088 ptas., rendidas por el habilitado D.ª M.ª Jesús Gracia Santolaria, procediéndose a su reposición.

3557.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importe total de 209.356 ptas.

3558.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 21.704.073 ptas.

3559.- Conceder a Academia Minte la exención en el IBI con efectos de enero de 2000.

3560.- Conceder subvenciones a diversos ayuntamientos para centros cívicos y culturales, por un total de 3.600.000 ptas.

3561.- Modificar el Decreto de Presidencia núm. 3.326/2000, en el sentido de que el abono de las subvenciones concedidas para la realización de obras de electrificación en distintos núcleos de varios ayuntamientos, se realizará con posterioridad a la ejecución de las mismas.

3562.- Declarar desierta la adjudicción de 10 camas clínicas articuladas, con destino al Hospital Provincial, e iniciar un nuevo procedimiento de contratación modificando las características técnicas de las camas.

3563.- Aprobar las certificaciones núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 8 complementaria de la obra "Pabellón polideportivo en Monzón", por importe total de 183.218.233 ptas.

3564.- Modificar el Decreto de Presidencia núm. 3.331/2000, en el sentido de que el abono de las subvenciones concedidas a varios ayuntamientos para la adquisición de material de protección civil, se realizará con posterioridad a la ejecución de los correspondientes gastos.

3565.- Aprobar la certificación de la obra "Mejoras en Centro socio-cultural de Argavieso", por 2.000.000 de pesetas.

3566.- Aprobar la nómina del personal funcionario y laboral de esta Diputación, correspondiente al mes de agosto, por importe total de 135.122.064 ptas.

3567.- Autorizar a D.ª M.ª Auxiliadora Canudo Gavín para iniciar una comisión de servicios en el puesto de Jefe de Negociado de personal, hasta la reincorporación de su titular.

3568.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/00 del Presupuesto General de 2000, por 5.610.000 ptas.

3569.- Conceder una subvención de 50.000 ptas. a la Asociación Cultural Puerta Caída, de Pertusa, para la realización de actividades culturales y de 75.000 pesetas a la Asociación Hogar del Jubilado de Tardienta, para actividades recreativas.

3570.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importe total de 747.852 ptas.

3571.- Aprobar la certificación núm. 1-L., obras "Pavimentación c/San Gil y San Gregorio, en Albero Alto" (núm. 457, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEOGA-99), por 5.000.000 de pesetas.

3572.- Aprobar la certificación núm. 2-L., obras "Pavimentación c/San Gil y San Gregorio, en Albero Alto" (núm. 36, Plan Especial, 99), por 1.000.000 de pesetas.

3573.- Aprobar la certificación núm. 1-L., obras "Conexión pozo de Azanuy con el de Alins" (núm. 13, Plan Provincial de Cooperación-99), por 5.568.984 pesetas.

3574.- Aprobar la certificación núm. 2-L., obras "Centro socio-cultural en Castelflorite" (núm. 12, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEDER-99), por 2.932.541 ptas.

3575.- Aprobar la certificación núm. 3, obras "Pavimentación Plaza Escorial, en Fraga" (núm. 485, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEOGA-99), por 2.957.259 ptas.

3576.- Aprobar la certificación núm. 4, obras "Pavimentación Plaza Escorial, en Fraga" (núm. 485, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEOGA-99), por 5.101.813 ptas.

3577.- Aprobar la certificación núm. 3-L., obras Ensanche y mejora HU-V-3311, tramo III, (Variante Liesa-Ibieca)" (núm. 115, Plan Provincial de Cooperación-99), por 198.070 ptas.

3578.- Aprobar la certificación núm. 2-L., obras "Pavimentación y urbanización c/Circunvalación de Igriés" (núm. 492, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEOGA-99), por 790.409 ptas.

3579.- Aprobar la certificación núm. 4, obras "Abastecimiento de aguas, II fase, mancomunidad Aguas Vadiello" (núm. 53, Plan Provincial de Cooperación-99), por 2.387.506 ptas.

3580.- Aprobar la certificación núm. 1-L., obras "Acondicionamiento zona recreativa de Riglos" (núm. 48, Plan O. y S. C-2000), por 3.500.000 ptas.

3581.- Aprobar la certificación núm. 1-L., obras "Acondicionamiento entorno báscula municipal, en Tramaced" (núm. 66, Plan Especial-99), por 3.000.000 de pesetas.

3582.- Adjudicar a Gas Aragón, S.A., la ejecución de la obra relativa a la reconversión a gas natural y sustitución del generador de calor de la Policlínica de Fraga, por 3.546.388 ptas.

3583.- Encargar a Retevisión que proceda a realizar la instalación del equipamiento radio-eléctrico para la difusión de los programas de TV privada para el municipio de Altorricón.

3584.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huesca, el expediente relacionado con los recursos núms. 169 y 176/2000, interpuestos por Fundación para la Juventud y, consecuentemente, designar a don Alejandro Jorge Floris Beamonte letrado encargado de la defensa de esta Diputación.

3585.- Aprobar inicialmente el proyecto redactado por PRAMES, S.A. y el Ingeniero de Montes, don Santiago Fábregas Reigosa, relativo al proyecto de definición de los Senderos de Montanuy, por importe de 1.988.927 pesetas, IVA incluido.

3586.- Aprobar la realización del Programa de Actividades de Educación de Adultos, durante el curso 2000-2001, en colaboración con el Gobierno de Aragón, con una aportación máxima de 18.000.000 de pesetas.

3587.- Proceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes a liquidaciones del IVTM, por errores en padrones.

3588.- Autorizar a D.ª M.ª Lourdes Martín Gros la asistencia al curso "El rol de la terapia ocupacional en el campo psicosocial", a celebrar en Zaragoza.

3589.- Delegar en el Ayuntamiento de Jaca la contratación y ejecución de las obras de “Mejora alumbrado público en núcleos rurales”.

3590.- Adjudicar a Labarta, Obras y Construcciones, S.A., la contratación para la cesión de espacio para ubicar cisterna de emulsiones desde el 1 de septiembre de 2000 al 30 de junio de 2001, para su utilización por la Brigada de Conservación de Carreteras, por 382.800 ptas., IVA incluido.

3591.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 24.369.696 ptas.

3592.- Nombrar a D.ª Rosa Ana Ara Marca funcionaria interina en la plaza de Auxiliar de Admón. General, al objeto de suplir baja por adscripción provisional a otro puesto.

3593 al 2395.- Penalizar a D.ª Olga Sen Escartín, D.ª Mercedes Grasa Bernués y a Don Juan Carlos Gatón Capuj, con seis meses de exclusión de todas las Bolsas de Trabajo en las que aparecen relacionados (Auxiliar Administrativo), por no aportar el justificante de encontrarse prestando servicio en otras Entidades, de conformidad con el apartado 1 de las “Normas de funcionamiento de las Bolsas.

3596.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra “III fase ensanche y mejora HU-V-3532 de Cregenzán (Barbastro)”.

3597.- Conceder a Lanipiel, S.A. el aplazamiento del pago de rebo de IBI Urbana, ejercicio 2000.

3598 al 3601.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes a la parte de la cuota de los trimestres naturales en los que no se ha ejercido la actividad del IAE.

3602.- Proceder a la devolución a varios contribuyentes de cantidades correspondientes al IVTM,, por ingresos indebidos, al haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

3603.- Acceder a la devolución de los avales núms.. 68 y 69 del Banco Español de Crédito, S.A., aportados por don José Antonio García Álvarez y D.ª Lourdes Ascaso Sarvisé como garantía para la suspensión del procedimiento de apremio seguido para la recaudación de débitos en concepto de sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Huesca.

3604 al 3606.- Proceder a la data de valores obrantes en las Oficina de Recaudación de Barbastro, Fraga y Jaca, correspondientes a multas de tráfico de dichos Ayuntamientos, por importes totales de 499.500, 125.500 y 437.200 ptas., respectivamente.

3607.- Aprobar la relación de facturas n.º 13/99, por trabajos de reparación de los caminos rurales de la provincia mediante máquinas motoniveladoras, por importe total de 193.430 ptas.

3608.- Contratar los servicios de Operaria con D.ª M.ª Luisa Maestro Casañola, a tiempo parcial.

3609.- Conceder a D.ª Laura Laplaza Laplaza el aplazamiento-fraccionamiento del pago de liquidación de IBI urbana, ejercicio 2000-11 trim 1.

3610.- Conceder subvenciones a varias asociaciones para diversas actividades, por importe total de 1.300.000 ptas.

3611.- Encargar a Constructora Roldán, S.A. la ejecución de la obra “Acondicionamiento del camino del núcleo rural de Sín (Tella-Sin), por importe de 2.948.000 ptas.

3612.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la edición del libro “Lugares Mágicos del Alto Aragón” y su distribución por fascículos, con el Diario del Alto Aragón, por importe máximo de 5.800.000 ptas.

3613.- Conceder a don Emilio Pérez Llop una bonificación en la cuota del IAE para los ejercicios 2000 al 2004, por reunir los requisitos previstos en el art. 21.3 de la Ley 50/98, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, así como en la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento.

3614.- Conceder a D.ª Carmen Bezares Ruiz de Oña, en nombre de don Julián Bezares López, el aplazamiento-fraccionamiento del pago de recibo de IBI urbana, ejercicio 2000.

3615.- Adjudicar a Constructora Roldán, S.A., las obras de “Mejora de conexión zona regable Alcubierre-Cantalobos”, por 6.575.000 ptas.

3616.- Adjudicar a Constructora Roldán, S.A., las obras de “III fase acondicionamiento acceso a Eresué (Sahún)”, por 8.195.000 ptas.

3617.- Adjudicar a Constructora Roldán, S.A., las obras de “Mejora de los caminos de las aldeas rurales de Somanes y tramo de Santa Cilia” (Santa Cilia de Jaca)”, por 9.250.000 ptas.

3618.- Aprobar la certificación de la obra “Pavimentación acceso a Ponzano”, por 750.000 ptas.

3619.- Acumular las solicitudes presentadas por varios contribuyentes de solicitud de bonificación en el IAE por el inicio de actividades empresariales y desestimarlas al no estar prevista ninguna bonificación en la normativa de aplicación.

3620 al 3622.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importes totales de 333.060, 213.640 y 424.172 pesetas, respectivamente.

3623.- Atender la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Blecua-Torres en el sentido de que la obra “Reparación desagüe de Casa Ayuntamiento y socavón vía pública” pase a denominarse “Reparación desagüe de Casa Ayuntamiento, socavón vía pública y construcción baños en Ayuntamiento”, con el mismo presupuesto y financiación.

3624.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras “Construcción de un pabellón polideportivo municipal en Tardienta”.

3625.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras “Construcción de un pabellón polideportivo municipal en Torrente de Cinca”.

3626.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra “Afirmado camino al núcleo y área rural de San Saturnino (Bierge)”.

3627.- Delegar en el Ayuntamiento de Castejón del Puente la contratación y ejecución de las obras “Acondicionamiento accesos Barrios de la Armentera y de los Sotos.

3628.- Inadmitir el recurso extraordinario de revisión presentado por don Enrique Naya López, así como la solicitud subsidiaria de revisión de oficio del Decreto de la Presidencia num. 1.018/2000, al carecer manifiestamente de fundamento, y no acceder a la paralización del procedimiento recaudatorio al no concurrir los requisitos establecidos para ello.

3629.- Aprobar la certificación adicional de la obra “Ensanche y mejora HU-V-3311, tramo III variante Liesa-Ibieca, modificación de agosto de 1999 (Ibieca)”, por 1.801.258 ptas.

3630.- Proceder al abono a D.ª Pilar Aused Lanau de la cuota de inscripción al Curso “Salud Mental. Un enfoque integral”.

3631.- Proceder a la apertura de cuenta de correo electrónico en la Sección de Desarrollo y Comarcalización.

3632.- Adjudicar a Instrumentación y Componentes, S.A. la contratación del arrendamiento de un servidor de datos con destino al área de Recaudación de esta Diputación, así como diverso material de comunicaciones para la red de datos, con su correspondiente mantenimiento (modalidad renting), por 5.738.846 ptas., IVA incluido.

3633.- Desestimar la solicitud formulada por don Javier Bellosta Malo en relación a la transferencia a la DGA de don Santiago Rey Lanaspa.

3634.- Conceder a D.ª M.ª Carmen Ferrando Dotu el aplazamiento-fraccionamiento del pago de recibo de Agua Potable, ejercicio 2000.

3635.- Desestimar la solicitud de exención en el IBI presentada por don Antonio Sierra Pérez, actuando en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, al no concurrir los requisitos legales para su concesión.

3636.- Aprobar las cuentas justificadas, por importe de 2.290.348 ptas., rendidas por el habilitado don Francisco Orduna Luna, procediéndose a su reposición.

3637.- Devolver a Iturri, S.A., la fianza definitiva de 99.000 ptas., constituida en garantía del contrato de adquisición de 165 pantalones ignífugos con destino al personal de los parques de Protección Civil de la provincia.

3638.- Devolver a Iturri, S.A., la fianza definitiva de 110.000 ptas., constituida en garantía del contrato de adquisición de 110 cinturones de seguridad con destino al personal de los parques de Protección Civil de la provincia.

3639.- Acceder al cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laperdiguera para “Vestuarios” pasando a “Pista polideportiva”.

3640.- Devolver a MSA Española, S.A. la fianza definitiva de 86.400 ptas., constituida en garantía del contrato de adquisición de 54 cascos con destino al personal de los parques de Protección Civil de la provincia.

3641.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra “Mejora del camino del núcleo rural de Bestué (Puértolas)”.

3642.- Adjudicar a Constructora Roldán, S.A. las obras “Terminación del acondicionamiento acceso límite T.M. de Lalueza a Orillena (Lanaja)” y “Terminación del acondicionamiento acceso Lalueza-Orillena (Lalueza)”, por 24.350.000 ptas.

3643.- Devolver a Productos Mesa, S.A., la fianza definitiva de 114.080 ptas., constituida en garantía del contrato de adquisición de 46 chaquetones con destino al personal de los parques de Protección Civil de la provincia.

3644 y 3645.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importes totales de 490.784 y 632.772 ptas., respectivamente.

3646.- Prorrogar, por un mes, la comisión de servicios de D.ª Montserrat Laliena Artieda al puesto de Portero-Ordenanza del Palacio Provincial, por exceso de trabajo en la Conserjería del mismo.

3647.- Adjudicar a Labarta, Obras y Construcciones, S.A., la obra “Mejora camino rural área Sur de Abiego”, por 5.688.000 ptas.

3648.- Adjudicar a Morillo de Monclús, S.L. la obra “Mejora del acceso del camino a la aldea rural de La Corona (Santaliestra y San Quílez)”, por 6.323.000 ptas.

3649.- Prorrogar, hasta el 30 de noviembre de 2000, el plazo de justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bisaurri, por importe de 2.845.556 ptas., para la reparación y rehabilitación de cabañas de pastor ubicadas en dicho término municipal.

3650.- Desestimar el escrito presentado por don José M.ª Sesé Cazcarra en el que solicita sean dados de baja los recibos correspondientes al IVTM de los años 1997, 1998 y 1999, confirmando las actuaciones practicadas pues así procede en Derecho.

3651.- Cancelar la fianza definitiva de 424.865 ptas. constituida por Constructora Roldán, S.A., en garantía ejecución obras "Acondicionamiento acceso norte a Agüero".

3652.- Cancelar la fianza definitiva de 210.452 ptas. constituida por Constructora Roldán, S.A., en garantía ejecución obras "Acondicionamiento entorno del puente sobre el Río Sía, en HU-V-8292 acceso a Yésero".

3653.- Cancelar la fianza definitiva de 470.914 ptas. constituida por Constructora Roldán, S.A., en garantía ejecución obras "Ensanche y mejora HU-V-2101 acceso a Santa Engracia, tramo II" (Puente la Reina de Jaca).

3654.- Cancelar la fianza definitiva de 403.132 ptas. constituida por don Ramón Fañanás Abós, en garantía ejecución obras "Reparación acceso a Fanlo".

3655.- Cancelar la fianza definitiva de 612.989 ptas. constituida por Domec, S.L., en garantía ejecución obras "Ensanche y mejora HU-V-3311, fase I, tramo II, N-240 de acceso a Liesa (Siétamo).

3656.- Cancelar la fianza definitiva de 617.164 ptas. constituida por Constructora Roldán, S.A., en garantía ejecución obras "Ensanche HU-V-2101 acceso a Santa Engracia, tramo III (Puente la Reina de Jaca)".

3657.- Cancelar la fianza definitiva de 314.358 ptas. constituida por Hormigones Grañén, S.L., en garantía ejecución obras "Afirmado y reparación acceso sur y Literá (Castillonroy)".

3658.- Cancelar la fianza definitiva de 358.354 ptas. constituida por Hormigones del Pirineo, S.A., en garantía ejecución obras "Conservación acceso a Selgua desde la N-240 (Monzón)".

3659.- Cancelar la fianza definitiva de 231.525 ptas. constituida por Labarta, Obras y Construcciones, S.A., en garantía ejecución obras "Acondicionamiento del acceso a Castejón (Laluenga)".

3660.- Cancelar las fianzas definitiva y complementria de 169.546 y 63.049 ptas. constituida por Labarta, Obras y Construcciones, S.A., en garantía ejecución obras "Pavimentación c/Piscinas y Crta. Estación en Vicién".

3661.- Cancelar la fianza definitiva de 161.402 ptas. constituida por Hormigones del Pirineo, S.A., en garantía ejecución obras "Acondicionamiento acceso núcleos (Sariñena)".

3662.- Cancelar la fianza definitiva de 213.053 ptas. constituida por Labarta, Obras y Construcciones, S.A., en garantía ejecución obras "Conservación accesos núcleos, fase I, en Grañén".

3663.- Cancelar la fianza definitiva de 540.360 ptas. constituida por Hormigones Grañén, S.L., en garantía ejecución obras "Ensanche y mejora HU-V-3143 de acceso a Igriés".

3664.- Aprobar la nómina del mes de agosto del personal pasivo de esta Diputación, por importe de 6.374.305 ptas.

3665.- Modificar el contrato suscrito con Instrumentación y Componentes, S.A., relativo al arrendamiento de material informático con destino a las oficinas de recaudación de la Diputación, con su correspondiente mantenimiento (modalidad renting), en el sentido de adjudicar un ordenador personal más a cambio de suprimir una de las impresoras láser, por importe de 88.953 ptas., IVA incluido.

3666.- Desestimar las solicitudes de bonificación en el IAE, presentadas por varios contribuyentes, al no estar prevista ninguna bonificación en la normativa de aplicación.

3667.- Aprobar la nómina del mes de agosto de 2000 de los Diputados de esta Corporación, por un total de 5.751.800 ptas.

3668.- Contratar los servicios de Médico General con D.ª M.ª Teresa Oliván Usieto, por acumulación de tareas.

3669.- Autorizar la compatibilidad solicitada por D.ª M.ª Teresa Oliván Usieto, para el desempeño de actividad privada.

3670.- Delegar en los ayuntamientos respectivos la contratación y ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 2000.

3671.- Delegar en los ayuntamientos respectivos la contratación y ejecución de obras incluidas en el Plan Complementario de O. y S. De 2000.

3672.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por esta Diputación a fin de exigirle a D.ª Celia y Milagros Breto Gómez y otros, actuales propietarios del inmueble sito en Villanúa, c/Iglesia, 6, 1, 03, 01, el pago de las deudas de IBI correspondientes al deudor Servicios Generales del Alto Aragón.

3673.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por esta Diputación a fin de exigirle a DISPUVAL, S.L., actual propietaria del inmueble sito en Huesca, c/-J-, 13, 1, 00, 01, el pago de las deudas de IBI correspondientes al deudor ACUPEN, S.A.

3674.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por esta Diputación a fin de exigirle a don Juan José Cebollero Sanagustín y esposa, actuales propietario del inmueble sito en Huesca, c/-J-, 11, 1, 00, 01, el pago de las deudas de IBI correspondientes al deudor OCUPEN, S.A.

3675.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra "Afirmado del camino explotaciones de San Juan y Atiart (La Fueva).

3676.- Dejar sin efecto las liquidaciones de ingreso directo referidas al IAE, correspondientes a varios contribuyentes.

3677.- Calificar el escrito de impugnación presentado por el Ayuntamiento de Laspuña, de 14 de julio, como requerimiento previo y desestimarlo por no haberse desvirtuado los motivos que justificaron la resolución impugnada.

3678 y 3679.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importes totales de 143.472 y 37.353 ptas., respectivamente.

3680.- Nombrar a D.ª M.ª Ascensión Cabrera Carreras como funcionaria interina en la plaza de Auxiliar de Enfermería, al objeto de suplir vacaciones.

3681.- Nombrar a D.ª M.ª Carmen Gracia Pueyo como funcionaria interina en la plaza de Auxiliar de Enfermería.

3682.- Aprobar las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, dos plazas de Auxiliar de Enfermería, Grupo D, por el sistema de promoción interna.

3683.- Desestimar las solicitudes de bonificación en el IAE presentadas por varios contribuyentes, al no estar prevista ninguna bonificación en la normativa de aplicación.

3684.- Acceder al cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gurrea de Gállego para "Reparación piscinas", que pasa a "Reparación piscinas y Pabellón Municipal".

3685.- Atender la asistencia técnica solicitada por el Ayuntamiento de Binaced en relación con la emisión de un informe técnico relativo a la reparación de dos depósitos de agua potable, encargando al Ingeniero de caminos, don Javier Orte Sánchez, la emisión del citado informe.

3686.- Adjudicar a Morillo de Monclús, S.L. la obra "Acondicionamiento y mejora del camino a la aldea rural de El Villar (Torre la Ribera)", por 6.570.000 ptas.

3687.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra "Separata I del proyecto modificado de precios de acondicionamiento accesos a Espés, II fase y conservación Neril (Laspaúles)".

3688.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra "Mejora del camino de Besians (Perarrúa)".

3689.- Devolver a BEMASSY, S.A. dos fianzas definitivas, constituidas en garantía del contrato de adquisición de cuatro vehículos furgoneta con destino a los parques de Protección Civil de la provincia, importando 248.000 ptas. cada una de ellas.

3690.- Devolver a PRAMES, S.A. la fianza definitiva de 280.000 ptas., constituida en garantía del contrato de la realización del estudio o proyecto de los senderos de Baells-Peralta de la Sal-Azanuy-Camporrells-Estopiñán del Castillo.

3691.- Devolver a Constructora Roldán, S.A. la fianza definitiva de 317.300 pesetas, constituida en garantía del contrato de ejecución del proyecto de aparcamiento y obras complementarias en Lanuza.

3692.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra "Mejora de los caminos rurales de Lamata, Javierre y Olsón (Abizanda)".

3693.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del proyecto de la obra "Continuación mejora del acceso HU-V-3311 (Ibieca)".

3694.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por esta Diputación a fin de exigirle a Rústicas y Equipamientos, S.A., actual propietaria del inmueble sito en Huesca, PD. Afueras Huesca 408, del pago de las deudas del IBI correspondiente al deudor Cooperativa Lechera Osca.

3695.- Adjudicar a Constructora Roldán, S.A. las obras "Terminación del acondicionamiento accesos San Juan del Flumen y Cartuja de Monegros (Sariñena)", por 9.695.000 ptas.

3696.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importe total de 111.076 ptas.

3697.- Adjudicar a Constructora Roldán, S.A. la obra "Mejora del acceso a la partida del Coscollar (Osso de Cinca)", por 10.075.000 ptas.

3698.- Devolver a Aragonesa de Automóviles, S.A. la fianza definitiva de 108.000 ptas., constituida en garantía del contrato de adquisición de una furgoneta monovolumen con destino a los Servicios Técnicos de esta Diputación.

3699 al 3706.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes a la parte de la cuota de los trimestres naturales en los que no se ha ejercido la actividad del IAE, 2000.

3707.- Anular la liquidación del IAE, 2000, correspondiente a la Fundación Ramón Rey Ardid.

3708.- Acceder a la devolución de 26.960 ptas. a don Javier Escribano González y a don Juan José Méndez Bautista, respectivamente, correspondientes a la parte de las cuotas de los trimestres naturales en los que no han ejercido la actividad del IAE, 1995, "Bares categoría especial".

3709.- Denegar la bonificación solicitada por Mama Paula, S.L., referida al IAE, 2000, por no cumplir los requisitos que señala la Ordenanza Fiscal.

3710.- Denegar la bonificación solicitada por D.ª Ana M.ª Barrio Mendoza, referida al IAE, 2000, por no cumplir los requisitos que señala la Ordenanza Fiscal.

3711.- Acceder a la devolución de 2.805 ptas. a don Javier Escribano González y a don Juan José Méndez Bautista, respectivamente, correspondientes a la parte de las cuotas de los trimestres naturales en los que no han ejercido la actividad del IAE, 1995, "Com. Men. tabaco máquinas automáticas".

3712.- Aprobar la liquidación de la obra de reparación de un desprendimiento en la carretera HU-V-6441 de Graus a Panillo, por importe de 1.232.215 ptas., siendo beneficiaria de la misma Construcciones Santiago Angulo Altemir, S.L.

3713.- Abonar 3.464.055 ptas. a la Asociación para el Desarrollo de Gállego-Sotón (ADEGASO), encargada de la gestión del programa LEADER II.

3714 al 3719.- Conceder a varios contribuyentes una bonificación en la cuota del IAE, ejercicios 2000 al 2004, por reunir los requisitos exigidos.

3720.- Devolver a MSA Española, SAU, la fianza definitiva de 352.000 ptas., constituida en garantía del contrato de adquisición de cuatro cámaras térmicas con destino a los parques de Protección Civil de la provincia.

3721.- Reconocer el derecho a la devolución de 12.819 ptas. a Ennaji Mohamed, correspondientes a la parte de la cuota de los trimestres naturales en los que no ha ejercido la actividad del IAE.

3722.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra "Mejora de la accesibilidad a las zonas regables de Vencillón y Plá de la Font (Vencillón)".

3723.- Aprobar liquidaciones de la tasa por inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por importe total de 113.484 ptas.

3724.- Proceder a la anulación de la liquidación del IAE, 99, correspondiente a D.ª Begoña Ruiz Carvajal.

3725.- Proceder a la anulación de la liquidación del IAE, 2000, correspondiente a D.ª M.ª Dolores Campo Royo.

3726.- Contratar los servicios de Psicólogo con D.ª Susana M.ª Puyal Romero, a tiempo parcial y por acumulación de tareas.

3727.- Contratar los servicios de Pinche de Cocina con D.ª M.ª Esperanza de Hoyos Rodríguez, por obra o servicio.

3728.- Adjudicar a D.ª M.ª Begoña Sierra Acín la finca urbana sita en Albero Alto, al haber resultado su oferta la más ventajosa económicamente de todas las presentadas.

3729.- Acordar la baja definitiva de 28 recibos en ejecutiva del IVTM, por importe de 258.026 ptas.

3730.- Acordar la baja definitiva de 49 recibos en histórico del IVTM, por importe de 339.823 ptas.

3731.- Derivar a don Félix Vidal Valiente, actual propietario del inmueble sito en Huesca, c/Santo Grial, 3, 1, 05, izq, la acción de cobranza de los débitos del IBI correspondiente al deudor GEAMAR, S.A.

3732.- Derivar a D.ª Pilar Alcázar Pérez e hijos, actuales propietarios del inmueble sito en Huesca, c/Zaragoza, 8, 04, C, la acción de cobranza de los débitos del IBI correspondiente al deudor don Ángel Chavala Piedrafita.

3733.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por esta Diputación a don Antonio Ballarín Fontán, actual propietario del inmueble sito en Huesca, c/ Tarbes, 10, -1, 10, del pago de las deudas del IBI correspondientes al deudor ICIMSA.

3734.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por esta Diputación a don Luis Fernando Val Allué, actual propietario del inmueble sito en Huesca, c/ Tarbes, 10, -1, 34, del pago de las deudas del IBI correspondientes al deudor ICIMSA.

3735.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por esta Diputación a D.ª M.ª Teresa Latapia Corvinos, actual propietaria del inmueble sito en Huesca, c/Tarbes, 10, EN, 01, del pago de las deudas del IBI correspondientes al deudor ICIMSA.

3736.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por esta Diputación a D.ª M.ª Ángeles Palau Cerezuela, actual propietaria del inmueble sito en Huesca, Avda. Martínez de Velasco, 53, 1, 00, A, del pago de las deudas del IBI correspondientes al deudor don Luis Ramón Cavero Tresaco.

3737.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por esta Diputación a Iniciativas Europeas Walka, S.L., actual propietario del inmueble sito en Huesca, c/Boltaña, 1, 03, DR, del pago de las deudas del IBI correspondientes al deudor don Álvaro Callau López.

3738.- Iniciar procedimiento de derivación del cobro por esta Diputación a FININGA, S.A., actual propietario del inmueble sito en Huesca, c/Tarbes, 10, 00, 02, del pago de las deudas del IBI correspondientes al deudor ICIMSA.

3739.- Contratar los servicios de Auxiliar de Enfermería con D.ª Sonia Montorio Bernad.

3740.- Aprobar la nómina del personal laboral temporal de esta Diputación, correspondiente al mes de agosto de 2000, por un total de 10.139.574 ptas.

3741.- Aprobar la certificación núm. 2, obras "Pavimentación c/Lafuente, II fase, en Ansó" (núm. 461, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEOGA-99), por 2.179.733 ptas.

3742.- Aprobar la certificación núm. 1, obras "Pavimentación en Curbe (Grañén)" (núm. 489, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEOGA-99), por 2.403.164 ptas.

3743.- Aprobar la certificación núm. 1, obras "Urbanización c/Avda. del Parque, Monflorite-Lascasas" (núm. 496, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEOGA-99), por 2.500.000 ptas.

3744.- Aprobar la certificación núm. 2, obras "Centro social en Santalecina (San Miguel del Cinca)" (núm. 19, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEDER-98), por 664.008 ptas.

3745.- Aprobar la certificación núm. 3-L., obras "Centro social en Santalecina (San Miguel del Cinca)" (núm. 19, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEDER.98), por 962.883 ptas.

3746.- Aprobar la certificación núm. 3-L., obras "Centro social en Santalecina, II fase, (San Miguel del Cinca)" (núm. 24, Plan Operativo Objetivo 5 B) FEDER-99), por 2.108.963 ptas.

3747.- Aprobar la certificación núm. 1, obras "Centro socio-cultural en Santalecina (San Miguel del Cinca)", (núm. 58, Plan O. y S. C-2000, por 2.176.522 ptas.

3748.- Aprobar la certificación núm. 1, obras "Aguas y alcantarillado de Zaidín" (núm. 87, Plan Provincial de Cooperación-99), por 10.340.731 ptas.

3749.- Encargar la supervisión de los trabajos de cambio de un poste de la línea telefónica en la carretera HU-V-2024 de acceso a Ansó, al ingeniero de caminos, canales y puertos, don Ramón Colom Gorgues.

3750.- Aprobar la certificación de la obra "Reparación desagüe de Casa Ayuntamiento, socavón vía pública y construcción baños en Ayuntamiento", por importe de 2.000.000 de pesetas.

3751 y 3752.- Modificar la composición del Tribunal que ha de juzgar las convocatorias para la provisión de los puestos de Jefe de Negociado de la Oficina de Recaudación de Monzón y de la de Huesca, en el sentido de designar Presidente suplente a don Alfredo Bretos Bolea en lugar de a don Manuel Lana Gombau.

Huesca, 6 de septiembre de 2000.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

INDUSTRIA COMERCIO Y DESARROLLO

SERVICIO PROVINCIAL

HUESCA

5091

ANUNCIO

Expediente AT-103/1996

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO: INQUEVAP A.I.E..- Polígono Industrial La Armentera s/n.- MONZON

FINALIDAD: Ampliación de la central de cogeneración de INQUEVAP AIE para suministrar energía a ALFACINCA SAT e INQUIDESA. a instalar en el P.I. La Armentera de MONZÓN con 3 motores termoeléctricos obteniendo 3585 KWe de potencia eléctrica y 4503 kw térmicos.

CARACTERÍSTICAS: Instalaciones electromecánicas:

Ampliación de una central de cogeneración con tres nuevos motores termoeléctricos de gasoil de 1195 KW de potencia eléctrica cada uno y tres alternadores trifásicos síncronos de 1575 KVA y 380 V de tensión.

Conexión a la red mediante dos transformadores de potencia de relación 0,38/10,5KV de 1250KVA y otro de 1600 KVA de instalación intemperie.

Instalaciones de aprovechamiento térmico:

Los gases de escape del motor se usarían para calentar el proceso de evaporación forzada de la Salmuera de INQUIDESA cuando la instalación de ALFACINCA SAT esté fuera de servicio y enviados directamente al tromel de secado de la deshidratadora cuando esta funcione.

El Agua caliente de refrigeración de motores podrá ser usada indistintamente por INQUEVAP o ALFACINCA en distintos procesos.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 4 (Edificio Múltiple), durante el plazo de TREINTA DÍAS.

Huesca, septiembre 13, aaaa.-EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, EL SECRETARIO DEL SERVICIO PROVINCIAL, Suplencia (Decreto 74/2000), Miguel Ángel Rodríguez Huerta.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
COMISARÍA DE AGUAS

5096

NOTA ANUNCIO

El Ayuntamiento de Poleñino solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del barranco Las Arnales en término municipal de Poleñino (Huesca), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,17 lit./seg., y destinado al riego de 6,2 Has. de pino carrasco en el paraje "Valdearnal" del mismo término mencionado.

Según la documentación presentada, donde se plantea la problemática técnica del aprovechamiento y se describen las obras e instalaciones, éstas consisten, esencialmente, en cuatro azudes de hormigón revestidos en piedra, de 1 m de ancho en coronación y altura variable, desde 0,83 hasta 2,65 m, que embalsan las aguas. El sistema de riego empleado es el de goteo. La impulsión se realizará desde un embalse mediante grupo moto-bomba alojado en caseta.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, Pº Sagasta, nº 24-28 - 50071 Zaragoza, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, a 16 de agosto de 2000.- El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 22/01

5089

CEDULA DE CITACION A EFECTOS DE NOTIFICACION

El recaudador ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 22/01 en Huesca.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 99/0093-45 seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Centros Europeos Técnicos Inmobiliarios, S.L., se ha dictado con fecha 19/06/2000 diligencia de embargo de bienes inmuebles, sin que haya podido practicarse la notificación correspondiente.

El presente anuncio servirá de citación en forma y demás efectos pertinentes a la deudora, advirtiéndole para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Jorge número 34, 3ª de Huesca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurridos ocho días desde su publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la citada diligencia y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre de 1995 (B.O.E. del 24).

Huesca, 11 de septiembre de 2000.- El recaudador ejecutivo en funciones, Fernando Castán Val.

ADMINISTRACION 22/01

5099

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Marcos Fantova España, que hay una resolución de fecha 11 de agosto de 2.000, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve la reclamación previa interpuesta por esa empresa el 9/08/2000 contra la resolución de esta Administración de 17 de julio de 2000.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 7 de abril (BOE 11/04/1.995), contra la resolución indicada cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 11 de septiembre de 2000.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION PRIMERA
ZARAGOZA

5104

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo nº 267/00-A, interpuesto por procurador señor Gállego Coiduras en nombre y representación de Colegio Oficial de Biólogos, contra Ayuntamiento de Bielsa (Huesca) sobre acuerdo de 8-5-2000 sobre aprobación del proyecto básico de pistas de esquí de Ruego con su estudio de impacto ambiental y territorial.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que pudieran estar legitimadas como demandadas, emplazándolas para que puedan personarse en el plazo de nueve días.

En Zaragoza, a veinticinco de julio de dos mil.- El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS HUESCA

3984

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en éste Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito S.A. contra Aparcamientos Osca S.L., en reclamación de préstamo de garantía hipotecaria, por la presente se requiere a la entidad demandada Aparcamientos Osca S.L., cuyo actual domicilio social se desconoce, y habiendo sido interesada la práctica por edictos de la presente diligencia por la parte actora, a fin de que en término de diez días haga efectiva la suma reclamada en los presentes, que asciende a la suma de 13.123.432 pesetas, debiendo en su caso proceder a su ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el BBV, oficina de la c/ Zaragoza al núm. de cuenta 1984, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se continuará con el procedimiento hasta la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, y con su producto se hará pago a la parte demandante.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro y firmo la presente en Huesca, a 3 de abril de 2000.- El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO PERALTA DE CALASANZ

5108

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, contra el acuerdo adoptado el 30 de Junio de 2.000 por el Pleno del Ayuntamiento, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el año 2.000, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación el resumen del presupuesto por capítulos y plantilla de personal. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2000

INGRESOS

Capitulo 1.- Impuestos Directos	5.980.000 ptas.
Capitulo 2.- Impuestos Indirectos	2.500.000 ptas.
Capitulo 3.- Tasas y otros ingresos	4.321.000 ptas.
Capitulo 4.- Transferencias corrientes	10.617.000 ptas.
Capitulo 5.- Ingresos patrimoniales	106.000 ptas.
Capitulo 7.- Transferencias de capital	18.011.000 ptas.
Capitulo 9.- Pasivos financieros	8.084.000 ptas.
TOTAL INGRESOS	49.619.000 ptas.

GASTOS

Capitulo 1.- Gastos de personal	7.538.000 ptas.
Capitulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	6.303.000 ptas.
Capitulo 3.- Gastos financieros	10.000 ptas.
Capitulo 4.- Transferencias corrientes	2.744.000 ptas.
Capitulo 6.- Inversiones reales	33.024.000 ptas.
TOTAL GASTOS	49.619.000 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo B, en agrupación con el Ayuntamiento de Azanuy-Alíns.

Personal laboral fijo:

Una plaza de operario de servicios múltiples.

Una plaza de limpiadora.

Personal laboral de duración determinada.

Una plaza de Administrativo en agrupación con el Ayuntamiento de Azanuy-Alíns.

Una plaza de operario de servicios múltiples.

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Peralta de Calasanz, 4 de agosto de 2000.- La alcaldesa, Pilar Meler Sanvicente.

5109

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio de Huesca, en la sesión de fecha 25 de Noviembre de 1999, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Peralta de Calasanz, se procede a la publicación de su parte normativa:

ORDENANZAS DE EDIFICACION

1.- DE CARACTER GENERAL Y DEFINICIONES.

1.1.- OBJETO, ALCANCE Y AMBITO.

Articulo 1º OBJETO.

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto establecer las condiciones mínimas de régimen urbanístico y de la edificación, garantizando la posibilidad de que ésta se lleve a cabo de forma armónica y coherente.

Articulo 2º ALCANCE.

Las disposiciones de la delimitación se entienden subordinadas a las prescripciones legales vigentes de rango superior. Si alguna materia objeto de estas ordenanzas estuviera regulada a su vez por otra disposición del mismo rango, se aplicaría la que implicase mayor restricción.

En todo lo no consignado, contemplado o dispuesto explícitamente en estas Ordenanzas, se aplicarán las disposiciones legales vigentes. (Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de Abril de 1.976, en adelante Ley del Suelo; Reglamentos de dicha Ley; Normas Subsidiarias y complementarias Provinciales; Ley del 2 de Mayo de 1.975 de Espacios Naturales; Ley del Tesoro Artístico; Ley de Carreteras, etc.)

Articulo 3º AMBITO MATERIAL Y TERRITORIAL.

Las presentes Ordenanzas afectarán a cuantos actos relativos al uso del suelo y de la edificación realicen la Administración y los particulares dentro del ámbito territorial del Municipio de Peralta de Calasanz objeto del Proyecto de Delimitación, es decir, la totalidad de las poblaciones de Peralta, Calasanz, Gabasa y Cuatrocorz.

Articulo 4º AMBITO TEMPORAL.

Estas Ordenanzas entrarán en vigor una vez aprobadas definitivamente, al día siguiente de la publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo ejecutivas en todo su contenido.

Si la aprobación se hubiera otorgado a reserva de la subsanación de alguna deficiencia, mientras no se efectúe, carecerá de ejecutoriedad en las materias o zonas a las que se refiera. (Artº 56 L.S).

La vigencia de estas Normas Subsidiarias es indefinida mientras no se den los supuestos previstos en el apartado 5 sobre condiciones de Revisión o Sustitución de la memoria justificativa y sea acordada la revisión o sustitución por un planeamiento de orden superior y éste sea definitivamente aprobado.

Toda modificación o ampliación de cualquiera de sus elementos constitutivos: limites, alineaciones y rasantes y ordenanzas requiere nueva tramitación conforme a lo dispuesto en los Artº 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento.

Articulo 5º ADMIMISTRACION ACTUANTE.

Corresponde la aplicación e interpretación de las presentes Ordenanzas al Ayuntamiento; si bien, respecto a la interpretación la Corporación podrá recabar en su caso criterios de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

1.2.- EFECTOS DE SU APROBACION.

Articulo 6º PUBLICIDAD.

El presente Proyecto de Delimitación con sus planos, memorias y ordenanzas, serán públicas y cualquier persona que lo desee podrá consultarlo en los locales del Ayuntamiento y en horario que coincida con el de despacho al público del resto de las oficinas. (Artº 55.1 L.S).

Todo administrado tendrá derecho a que el Ayuntamiento le informe por escrito, en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrada de la solicitud del régimen urbanístico aplicable a una finca o sector.

Articulo 7º OBLIGATORIEDAD.

Los particulares, al igual que la Administración quedarán obligados al cumplimiento de las disposiciones y normas contenidas en este Proyecto de Delimitación. (Artº 57.1 L.S).

Articulo 8º EDIFICIOS FUERA DE ORDENACION.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Delimitación que resulten disconformes con el mismo, serán clarificadas como fuera de ordenación.

En estas edificaciones no se podrán realizar obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación; pero si las pequeñas reparaciones que exigen la higiene, el ornato y la conservación del inmueble. En los casos especiales previstos en el Artº 60.3 de la Ley del Suelo, se permitirán obras parciales y circunstanciales de consolidación. (Artº 60 L.S.).

1.3.- OBLIGACIONES DE CONSERVACION Y SEGURIDAD. RUINAS.

Articulo 9º ORDENES DE EJECUCION.

El Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar en condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público, cuantas edificaciones y terrenos se hallen enclavados en el término municipal.

Así mismo exigirá que las fachadas y espacios visibles desde la vía publica de los edificios se conserven en las debidas condiciones procediendo sus propietarios al revoco y pintado de las mismas o a su terminación en materiales que no precisen de posterior tratamiento (Artº 181, 182, L.S; 10 R.D).

Articulo 10º MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Cuando como consecuencia de las comprobaciones hechas por el Ayuntamiento se estime que la situación de un inmueble ofrece tal deterioro que supone peligro para las personas o bienes, el Ayuntamiento o Alcalde, aportarán las medidas referidas a la seguridad de la edificación que fueran necesarias; incluso su derribo, si la seguridad lo requiriese, sin que ello exima a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudiera serles exigidas, por negligencia en los deberes de conservación que les corresponda. (Artº 183 L.S; 26, 28 R.D).

Articulo 11º DEFICIENCIAS CONTRA LA SALUBRIDAD.

El articulo anterior será también aplicable en los casos de deficiencia contra la higiene y salubridad, considerándose entre ellos los producidos por el estado de las edificaciones hundidas o solares escombrados (Artº 183.5 L.S.).

1.4.- LICENCIAS, TRAMITACION Y SUSPENSION.

Articulo 12º ACTOS SUJETOS A LICENCIA.

Estarán sujetos a previa licencia municipal, sin perjuicio de las autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la legislación especifica aplicable, los siguientes actos:

- Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

- Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

- Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones.

- Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones.

- Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios cualquiera que sea su uso.

- Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional a las que se refiere el apartado 2º del Artº 58 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

- Las obras de instalación de servicios públicos.

- Las parcelaciones urbanísticas.

- Los movimientos de tierras tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización o de Edificación aprobado.

- La primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

- Los usos de carácter provisional a que se refiere el apartado 2º del Artº 58 de la Ley del Suelo.

- El uso de vuelo sobre las edificaciones e instalaciones de todas clases existentes.

- La modificación de uso de los edificios e instalaciones en general.

- La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

- Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, servicios públicos o cualquier otro uso que pueda darse.

- La tala de árboles, integrados o no en masa arbórea, siempre que esté enclavada dentro de los terrenos afectados por las presentes Normas Subsidarias.

- La colocación de carteles de propaganda visible desde la vía publica. (Artº 1, R.D).

Articulo 13º NECESIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS.

Para ejecutar cualquiera de los actos anteriormente expuestos se precisa la previa licencia municipal, el pago de arbitrios correspondientes y la dirección e inspección de los técnicos facultativos competentes.

Cualquiera de estos actos que promuevan los Organos del Estado o Entidades de Derecho Público que administren bienes estatales estarán igualmente sujetos a licencia municipal y al pago de los derechos correspondientes. (Artº 7 R.D).

Igualmente es necesaria la licencia y el pago de arbitrio correspondiente para los particulares que deseen realizar cualquiera de los actos de edificación y uso del suelo señalados en el articulo anterior, tanto en terrenos de dominio publico como privado, sin perjuicio de las obras y autorizaciones a que hubiere lugar. (Artº 3 R.D).

Articulo 14º PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION.

La solicitud se formulará mediante instancia dirigida al Alcalde del Municipio, firmado por el propietario o persona que legalmente lo represente, con indicación del nombre, apellido, domicilio y datos del D.N.I. del propietario. Se señalará asimismo en la solicitud los nombres del técnico facultativo correspondiente a la clase de las obras a realizar y del técnico ayudante legalmente capacitado. Se acompañará de 2 ejemplares del Proyecto de las obras a realizar, suscritos por el técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, con todos los documentos necesarios para describir totalmente la obra. (Artº 9.1 R.S.).

Antes de dar comienzo las obras, el Director facultativo de las mismas y el técnico ayudante deberán de comunicar al Ayuntamiento la aceptación de la dirección, mediante impreso visado por lo Colegios profesionales correspondientes.

Si la obra que se proyectase realizar no requiere por su especial naturaleza la formulación de proyectos técnicos, en la solicitud de licencia se consignarán la clase de obra y la situación de la finca donde se vaya a realizar, y se indicarán cuantos datos fueran precisos para que el Ayuntamiento se forme juicio de la obra a realizar.

Articulo 15º COMPETENCIA Y RESOLUCION.

La competencia para otorgar licencias corresponde al Ayuntamiento salvo en los casos previstos por la Ley del Suelo (Artº 6 R.D.). El Ayuntamiento no podrá otorgar licencia para construcción en tanto no quede garantizado el caudal de agua necesario para el desarrollo de la actividad de que se trate, y se acredite la garantía sanitaria de las aguas destinadas al consumo humano. (Real Decreto 928/1976 de 16 de Marzo). Idénticas garantías deberán tomarse por parte del Ayuntamiento respecto del vertido de aguas residuales debiendo estar garantizadas las condiciones higiénicas del vertido o la capacidad del colector general.

En ningún caso podrá otorgarse licencia de obras o edificaciones que den lugar a algunas de las infracciones de las señaladas en el Artº 25 o que infrinjan las presentes Ordenanzas.

Así no podrá concederse licencia de edificación en terrenos que no tengan la condición de solar, salvo que se den previamente las garantías previstas en el Artº 32 de este documento. (Artº 39.1 R.G).

Toda resolución que otorgue o deniegue licencia deberá de ser motivada, con indicación de los recursos pertinentes y se dará en el plaza máximo de un mes, a contar desde la presentación de la solicitud en el Registro Municipal. En el caso de licencia para obras e instalaciones menores y apertura de pequeños establecimientos, el plazo será de quince días. (Artº 179.2 L.S; 3.2 R.D; 9.5 R.S).

Si transcurrido el plazo de un mes no se hubiere notificado la resolución al interesado, éste podrá acudir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, y si en el plazo de un mes no se notificase acuerdo expreso de resolución, se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo.

Si la licencia solicitada se refiere a las obras o instalaciones menores y apertura de pequeños establecimientos y hubiese transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiere comunicado la resolución al interesado, se entenderá otorgada por silencio administrativo. (Artº 9.7. R.S).

En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades contra la Ley del Suelo o las presentes Normas Subsidarias (Artº 5 R.D.).

Cuando las actividades a desarrollar en el edificio resulten con calificación de Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas por estar incluidas en el momenclator anejo al Reglamento, el expediente se tramitará en la forma expresada en el Titulo II del citado Reglamento de Actividades Molestas. (Decreto 2414/1961 del 30 de Noviembre).

De similar manera se procederá con las actividades incluidas en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El alcalde podrá ordenar en cualquier momento que por funcionario técnico se gire visita de inspección a las actividades que vengan desarrollándose o instalaciones que funcionen para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la licencia.

El titular de la licencia por sí mismo o por persona que le represente, y el Director facultativo de la obra, están obligados a asistir a los actos de inspección cuando sean citados al efecto, así como a franquear la entrada en la finca a los funcionarios inspectores.

Cuando con arreglo al proyecto presentado se comprobara que las obras a realizar se emplazan en suelo no urbanizable y no constituyen explotaciones destinadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para su tramitación según el Artº 43.3 de la Ley del suelo. (Artº 85.1,2 L.S).

Articulo 16º EXCEPCIONES.

Se exceptúan del requisito de redacción de Proyecto Técnico, así como de la necesidad de nombrar técnicos competentes encargados de la dirección e inspección facultativas, a las obras que no siendo de nueva planta o de ampliación de edificios existentes cumplan los requisitos siguientes:

- Se trate de reformas que no alteren de modo esencial a la construcción, y no afecten a su estructura.

- Edificaciones para cobertizos de usos secundarios, que cuentan con una planta y tengan una superficie menor de 25 m2. Estas construcciones cumplirán el resto de las condiciones que se dan en las presentes Ordenanzas, encuanto a materiales, usos, etc.

En todos los casos anteriores sigue siendo preceptiva la obtención de la correspondiente licencia municipal, previa a la realización de las obras.

Articulo 17º CADUCIDAD DE LA LICENCIA.

La licencia caducará:

- Por desistimiento del interesado.

- Al año de su concesión, si dentro del mismo no se han comenzado las obras ni se han solicitado y concedido prórroga por razones justificadas.

- Cuando comenzadas las obras fueran suspendidas y transcurrieran seis meses sin reanudarlas, no habiéndose solicitado y obtenido antes del Ayuntamiento una prórroga por razones justificadas que el interesado alegará en la instancia. Si pasado este nuevo plazo no se comenzaran las obras, la licencia caducará definitivamente, a no ser que sea por causa de probada fuerza mayor o por mandato de la autoridad competente.

- Por transcurso del plazo señalado en la licencia para la realización de las obras.

Articulo 18º SUSPENSION DE LA LICENCIA.

Cuando los actos de edificación y uso de suelo señalados en el Artº 12 precedente se efectuasen sin licencia o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la misma, el Alcalde o el Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo dispondrán la suspensión inmediata de los mismos, sin perjuicio de lo cual se procederá con carácter inmediato a la incoación de un expediente de sanción. El acuerdo de suspensión se comunicará al Ayuntamiento en el plazo de tres días si aquel no hubiese sido adoptado por el Alcalde (Artº 184 L.S.; 29 R.D).

En el plazo de dos meses desde la notificación de la suspensión, el interesado deberá de solicitar la licencia o adecuar las obras a las condiciones de ésta, en el caso de tenerla. Si transcurrido este plazo el interesado no hubiese actuado según se expresa, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado. (Artº 184.3 L.S; 29 R.D.).

Si la actividad ejecutada sin licencia fuese una demolición, el Ayuntamiento y en su caso el Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio ordenarán si procediese, la reconstrucción de lo indebidamente demolido a costa del interesado. (Artº 30 R.D.).

En cualquier caso el Alcalde dispondrá la suspensión de los efectos de una licencia u orden de ejecución y consiguientemente la paralización inmediata de las obras iniciadas a su amparo cuando el contenido de dichos actos administrativos constituya una infracción urbanística grave, de acuerdo con los Artº 186 de la Ley del Suelo y 34 al 39 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Articulo 19º PERMISOS DE URGENCIA.

Excepcionalmente, en casos de reconocida urgencia derivada de la necesidad de evitar daños a personas o cosas en que no pueda demorarse la ejecución de las obras durante los plazos de tramitación, el interesado podrá solicitar licencia siempre que las obras no sean de nueva planta, mediante comparecencia ante el Ayuntamiento, alegando los motivos de urgencia. El permiso de urgencia que se concediera en este caso se limitaría a las obras que se consideren como necesarias.

1.5.- FINAL DE OBRAS.

Articulo 20º COMUNICACION AL AYUNTAMIENTO.

Terminadas las obras, el propietario, en el plazo máximo de quince días lo podrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante el oportuno escrito acompañado de un certificado final de obras, suscrito por el facultativo director y técnico ayudante, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.

En ningún caso podrán quedar las obras sin concluir interiormente, ni en sus fachadas en forma que afeen el aspecto de la vía pública, desmerezcan de las condiciones estéticas del paraje o perturben la normal utilización del inmueble para el uso para el que fueron proyectados.

En el plazo de siete días siguientes a la terminación de las obras, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, andamios y vallas.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y demás elementos públicos que hubiesen sido afectados.

En caso contrario, el Ayuntamiento actuará con cargo al propietario.

Artículo 21º CEDULA DE HABITABILIDAD.

Al término de cualquier obra de edificación, sea de nueva planta o de reforma, y antes de ponerlas en uso, deberá de solicitarse acompañado de impreso firmado por técnico competente, la Cédula de Habitabilidad, -excepto en los casos señalados por la Ley. La Cédula se concederá previa inspección y comprobación que la obra se ajusta al proyecto autorizado. (Decreto 469/1972 de 24 de Febrero).

Las empresas suministradoras de los servicios de agua, gas y electricidad no podrán formalizar ningún contrato definitivo de suministro sin que el solicitante presente documento que acredite haber obtenido las cédulas de habitabilidad o justifique se exención. (Decreto 469/1972 de 24 de Febrero).

1.6.- DISCIPLINA URBANÍSTICA, INSPECCION, INFRACCIONES.

Artículo 22º INSPECCION DE LAS OBRAS.

El Alcalde y los servicios técnicos competentes ejercerán la inspección de las obras, instalaciones y parcelaciones urbanas dentro del termino municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas. (Artº 189 y 190 L.S).

Articulo 23º INSPECCION DE ACTIVIDADES.

El Alcalde ejercerá la inspección de las obras, instalaciones y funcionamiento de las actividades molestas, insalubre, nocivas o peligrosas, al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

(Artº 6. Instrucciones para aplicación del Reglamento de Actividades Molestas. Orden de 15 de Marzo de 1963).

Artículo 24º INFRACCIONES URBANISTICAS.

Constituyen infracciones urbanísticas toda vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley de Régimen de Suelo y demás normativa vigente, y en las presentes Normas Subsidarias.

- La vulneración del ordenamiento urbanístico al otorgar licencia u orden de ejecución.

- Las actuaciones que estando sujetas a licencia u otra autorización administrativa de carácter urbanístico, se realicen sin ella, independientemente que sean legalizables posteriormente o no.

Serán consideradas infracciones expresas las contenidas en el capitulo II del Reglamento de Disciplina Urbanística, (Artº 66 al 91 ambos inclusive, en los que así mismo se señalan las sanciones a aplicar).

Artículo 25º AGRAVANTES.

Tendrán carácter de graves las infracciones que constituyan incumplimiento de las Normas sobre parcelaciones, uso del suelo, altura, volumen y situación de las edificaciones y ocupación permitida de las superficies de las parcelas. (Artº 54.3 R.D).

Serán circunstancias agravantes de la infracción el empleo de la titularidad de un cargo público, el soborno, la coacción, la falsificación de documentos y la reincidencia. (Artº 55.1 R.D.)

Artículo 26º PERSONAS RESPONSABLES.

En las obras efectuadas sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionados por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas. (Artº 57.1 R.D.; 12 R.S).

En las obras amparadas en una licencia cuyo contenido sea manifiestamente constitutivo de una infracción urbanística grave serán igualmente sancionados el facultativo informante del Proyecto, y los miembros de la Corporación que hubiesen votado a favor del otorgamiento de la licencia sin informe técnico previo o con informe desfavorable en razón de aquella infracción. (Artº 57.2 R.D; 413 L.R.L)

DEFINICIONES.

SUELO URBANO:

Suelo urbano es aquel comprendido dentro de la poligonal del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, por cumplir con las condiciones exigidas por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación y sus Reglamentos (Artº 81 L.S).

ALINEACION:

Son las líneas teóricas que se definen en los planos y a las que tendrán que sujetarse las fachadas de las construcciones en todo el frente de parcela.

SOLAR:

Superficie de suelo urbana apta para la edificación, por reunir los requisitos exigidos por la Ley y por las presentes Ordenanzas.

PATIO:

Espacio libre privado consecuencia de una determinada estructura.

Es el espacio sin ocupar por la edificación dentro de la parcela edificable.

SUPERFICIE CONSTRUIDA:

Se considerará como tal la cerrada por los muros o cerramientos que definan el perímetro de la construcción incluido éstos.

ALTURA DE LA EDIFICACION:

Distancia comprendida entre la rasante de la cara superior del último forjado en el punto medio de la fachada.

En calles en pendiente se toman escalonadamente en el centro de cada tramo de fachada correspondiente a 20 metros.

ALTURA DE PLANTA:

Distancia entre las caras superiores desde forjados continuos.

ALTURA DE PLANTA BAJA:

Distancia comprendida entre la rasante y el nivel de la solera de la primera planta.

SEMISOTANO:

Será toda planta de edificación cuyo forjado superior no sobresale más de un metro en todos los puntos del terreno en contacto con la edificación.

SOTANO:

Toda planta de edificación cuya cara inferior del forjado superior se encuentra por debajo de la rasante de calle.

CUERPOS VOLADOS:

Son los cuerpos de edificación que pueden salir de la alineación marcada, según las presente Ordenanzas, ejemplo: balcón.

ALEROS:

Cuerpo o borde inferior de tejado o cubierta que sobresale del muro.

RASANTE:

Es la cota vertical en cada punto de la alineación.

A efectos de la medición de altura de la edificación la rasante utilizable será la que corresponda al punto medio de la longitud de la fachada correspondiente.

ANGOLFA O SOLANAR:

Ultima planta de un edificio dedicada a almacenaje que carece de cerramiento total al menos en uno de sus paramentos verticales, de materiales, composición, etc., característicos de la región.

2.- REGULACION DEL SUELO.

2.1.- CONDICIONES DEL REGIMEN DEL SUELO.

Artículo 27º CLASIFICACION DE LOS TERRENOS.

Los terrenos que comprenden la totalidad del término municipal, a los que se extiende el ámbito territorial de este Proyecto de Delimitación, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 81 de la Ley del Suelo, quedan clasificados en:

- Suelo urbano.

- Suelo no urbanizable.

2.2.- SUELO URBANO.

Artículo 28º SUELO QUE COMPRENDE.

Constituyen el suelo urbano únicamente los terrenos que por cumplir los requisitos establecidos en el Artº 13.2 de la Ley del Suelo, se han comprendido dentro de la Delimitación Proyectada.

Artículo 29º REQUISITOS PARA CONSTRUIR EN SUELO URBANO.

Será condición indispensable para poder edificar en suelo urbano la previa obtención de la licencia según se especifica en el Apartado 1.4 del titulo III de estas Ordenanzas.

No podrá concederse licencia de edificación y consiguientemente no podrán ser edificadas, aquellas parcelas que no gocen de las condiciones de solar por no reunir todos los requisitos que se señalan en el articulo siguiente, salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación mediante las garantías expresadas en el Artº 40.2 y 3 R.G.

Artículo 30º CONDICIONES DE SOLAR.

Tendrán la condición de solar las superficies del suelo urbano aptas para la edificación que reúnan las siguientes condiciones:

- Acceso rodado.

- Abastecimiento de agua.

- Evacuación de aguas.

- Suministro de energía eléctrica.

- Pavimentación de la calzada.

Artículo 31º EDIFICACION EN SUELO URBANO QUE NO REUNE LAS CONDICIONES DE SOLAR.

Para la concesión de licencias en terrenos de Suelo Urbano que no reúnan las condiciones de solar, además de las condiciones especificas de edificación contenidas en las presentes Ordenanzas, deberá cumplirse la siguiente garantía o condición:

La propiedad se comprometerá a realizar todos los servicios o requisitos señalados en el citado artículo 41 al mismo tiempo que la edificación, o bien abonará al Ayuntamiento el importe de su ejecución a efectos de que sena realizados por éste al mismo tiempo que la construcción.

2.3.- SUELO NO URBANIZABLE.

Artículo 32º SUELO NO URBANIZABLE.

Constituyen el Suelo No Urbanizable los terrenos que, dentro del ámbito se encuentran fuera de la Delimitación de Suelo Urbano efectuada.

3.- CONDICIONES DE LA EDIFICACION EN SUELO URBANO.

3.1.- CONDICIONES DE USO Y VOLUMEN.

Artículo 33º CONDICIONES DE USO.

Los usos admitidos en suelo urbano son los siguientes:

USO RESIDENCIAL:

Permitida la vivienda unifamiliar necesitándose permiso expreso del Ayuntamiento para la vivienda colectiva.

USO COMERCIAL:

Pequeña comercio en planta baja.

USO HOTELERO:

Sin limitaciones.

OFICINAS:

Sin limitaciones.

ESPECTACULOS:

Solo planta baja (no sótanos).

RELIGIOSO:

Sin limitaciones.

CULTURAL:

Sin limitaciones.

DEPORTIVO:

Sin limitaciones.

REPRESENTATIVO:

Sin limitaciones.

INDUSTRIAL:

Todas aquellas industrias que sean compatibles con el uso residencial por no producir incomodidades ni alterar las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente y estén admitidas por la legislación vigente para las zonas residenciales.

ALMACENAMIENTO:

Prohibidos todos aquellos que requieran el acceso de vehículos de más de 20 Tm. o que estén calificados por sus características como insalubres o peligrosos.

GANADERO:

Prohibidas todas aquellas instalaciones que, dedicadas a este uso, tengan finalidad de carácter industrial. Se permite la tenencia de animales en número reducido para el uso familiar, siempre que no signifiquen molestias de olores o peligro higienico-sanitario para los vecinos y viandantes. Se estará a lo dispuesto por la D.G.A. en la Orden de 8 de Abril de 1987 (B.O.A. nº 50 de 4 de Mayo de 1.987).

Artículo 34º CONDICIONES DE VOLUMEN.

La altura máxima edificable será de nueve metros y medio (tres plantas) medidos en cada punto de la rasante del terreno en contacto con la edificación.

El Ayuntamiento podrá autorizar alturas mayores en los casos en que la altura media de la calle, considerada en la longitud de fachada de la manzana donde se edifique entre dos calles adyacentes o paralelas consecutivas sea mayor de nueve metros y medio. El nº de plantas será el que resulte de dividir la altura media (expresada en metros) por 2,75 m. depreciando la facción decimal inferior a 8 décimas. Si la fracción decimal fuere superior a 8 décimas el número de plantas se incrementará en una unidad.

En aquellos casos en que la parcela tenga fachada a más de una calle, el número de plantas resultante se contabilizará a partir de la rasante de la acera de la calle cuya altura diere opción a construir más de 3 plantas. Se mantendrá la horizontal del alero en todas las fachadas de la parcela aunque esta limitación implique el no poder edificar 3 plantas a partir de la rasante de la calle de nivel mas alto. Siempre y cuando de esta norma resulte una altura igual o mayor que una planta en la calle más alta; si resultare inferior, se permitirá una altura igual a la media de la fachada correspondiente al tramo de calle considerado entre dos adyacentes o paralelas consecutivas, con una profundidad máxima del 50% del fondo de la parcela, en las plantas que sobresaliesen sobre las consideradas en primer lugar.

Se entenderá por altura máxima edificable la distancia existente entre la rasante de la acera y la parte inferior del último forjado, medida en la vertical que pase por el punto medio de la línea de fachada en la 1ª crujía. A los efectos del número de plantas se incluirá en todo caso la planta baja así como las plantas retranqueadas, los áticos y los semisótanos que sobresalgan más de un metro en cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación.

Artículo 35º CONSTRUCCIONES POR ENCIMA DE LA ALTURA MAXIMA.

Por encima de la altura máxima solamente se autorizará la construcción de cubiertas y chimeneas, pudiendo localizar bajo cubierta (en falsa) depósitos de agua, salas o cuartos de instalaciones y trasteros, desvanes o solanas.

Artículo 36º SUPERFICIE MAXIMA EDIFICABLE EN PLANTA.

En plantas bajas y alzadas de las construcciones a realizar en zonas consolidadas de edificación podrá ocuparse el 100% de la superficie de la parcela.

En las zonas afectadas por la calificación de viviendas aisladas o adosadas la edificabilidad tanto en plantas altas como bajas será del 75% de la parcela como máximo, siendo la superficie mínima de parcela de 300 m2.

No se considera obligatorio el mantener ninguna alineación, siendo la separación de propiedades limítrofes en las fachadas que se abran huecos de 3 metros como mínimo, incluida la fachada.

Las parcelas situadas en zona consolidada de edificación, aún cuando estén afectadas por algunos cambios en sus alineaciones, tendrán la edificabilidad propia de las parcelas de su zona en los términos establecidos en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 37º VUELOS SOBRE ESPACIOS PUBLICOS.

No se permiten cuerpos volados cerrados. Los vuelos abiertos deberán estar a una altura mínima de 3 metros. Y sus antepechos serán de barandilla metálica o de madera.

El vuelo abierto máximo permitido será:

- En calles menores de 7 metros ..... 0,40 m.

- En calles mayores de 7 metros ..... 0,75 m.

No se permiten vuelos en calles menores de 4 m. de anchura.

La separación del vuelo o las medianerías será como mínimo una distancia igual al vuelo.

3.2.- CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS.

Artículo 38º CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS.

Todas las viviendas cumplirán lo dispuesto en la Orden de 29 de Febrero de 1.944 (Gobernación), por la que se determinan las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

Artículo 39º EN VIVIENDAS.

Toda vivienda tendrá condición de exterior, debiendo cumplir como mínimo que su sala de estar tenga un paramento con hueco que de frente en una longitud de por lo menos tres metros a una calle o espacio público, o bien a un patio de manzana en cuya planta se pueda inscribir una circunferencia que cumpla simultáneamente las condiciones siguientes:

a) Que el diámetro sea superior a 12 metros.

b) Que el diámetro supere a la mayor altura de los paramentos que encuadran el patio.

La citada longitud corresponderá a las líneas rectas y normales al hueco.

Artículo 40º PROGRAMA MINIMO.

Toda vivienda constará como mínimo, de cocina, comedor, un dormitorio de dos camas y aseo con ducha, teniendo el baño o aseo entrada independiente desde pasillos o distribuidores.

Artículo 41º DIMENSIONES MINIMAS.

Dormitorio de una cama 6 m2

Dormitorio de dos camas 10 m2

Comedor-Cuarto de estar 14 m2

Cocina 6 m2

Cocina-Comedor 14 m2

Aseo 1,5 m2

Artículo 42º PATIOS INTERIORES.

Deberán tener forma y dimensiones tales que en su planta se pueda inscribir una circunferencia cuyo diámetro sea mayor o igual que un tercio de la altura del paramento más alto que lo encuadre, con un mínimo de tres metros de diámetro.

Artículo 43º LOCALES DESTINADOS A COMERCIO O INDUSTRIA.

Los Locales destinados a comercio o industria deberán tener como mínimo una superficie de 6 m2/puesto trabajo y un volumen de 15m3/puesto de trabajo. Así mismo deberán estar dotados al menos de un aseo.

3.3.- CONDICIONES ESTETICAS.

Artículo 44º EDIFICACIONES DE NUEVA PLANTA EN NUCLEO URBANO CONSOLIDADO.

Las edificaciones de nueva planta deberán acomodarse al tejido urbano en que se ubican, adaptándose a la tradición arquitectónica del lugar, tomando de la misma los elementos tipológicos necesarios para procurar una continuidad en el diseño de las nuevas edificaciones. Para ello se fijan las disposiciones siguientes:

a) Las fachadas que den a espacios públicos serán predominantemente planas y homogéneas utilizándose un solo material básico.

Se permitirán variaciones de material en jambas y dinteles de los huecos a fin de formar los tradicionales resaltes de ventanas y balcones.

Podrá también variarse de material al objeto de constituir zócalo y siempre que la altura de éste no rebase 1/3 de la altura total del edificio.

b) Los materiales de fachada serán los habituales del lugar, es decir, los enfoscados, encalados o pintados, mampostería, bloque de hormigón visto, y ladrillo cara vista. Se admitirá el hormigón visto abujardado o lavado para formación de zócalos.

Se prohiben revestimientos de plástico, metálicos o fibrocemento.

c) Los huecos en balcones, ventanas y galerías tendrán una proporción vertical o cuadrada, de modo que la anchura de éstos esté comprendida entre la mitad de la altura y la altura del hueco en cuestión.

d) Los antepechos de los balcones serán de hierro.

e) Las cubiertas serán de teja árabe.

Se recomienda el uso de teja vieja, pudiéndose utilizar teja de hormigón de color ocre o rojo.

Se prohibe el uso de pizarra, uralita o teja de hormigón de color negro.

f) Las paredes medianeras que queden al descubierto aunque sea provisionalmente se revocarán o cubrirán de materiales similares a los de fachada.

g) Las construcciones se adaptarán a los tipos y estilos propios de la zona, debiendo predominar los elementos acostumbrados en el término.

h) No se permitirá el empleo de materiales falseados, o que sean imitaciones de otros, procurándose siempre la presentación y empleo de materiales de la clase y tipo que realmente representan.

Artículo 45º EDIFICACIONES EN NUEVA PLANTA EN ZONAS CALIFICADAS PARA VIVIENDAS AISLADA O ADOSADA.

Tan solo en el núcleo urbano de Peralta se ha introducido esta calificación de terrenos, con la finalidad de ofrecer otra alternativa diferente al resto y no dejar fuera de ordenación las edificaciones allí existentes.

Para ésta calificación del terreno sus edificaciones no estarán sometidas a ninguna tipología, ni será obligatorio la utilización de determinados materiales y su diseño será libre, salvo los mismos retranqueos establecidos en el Art. 48 de estas Ordenanzas.

Artículo 46º OBRAS EN EDIFICACIONES EXISTENTES.

Las obras de reforma de edificaciones ya existen se realizarán procurando conservar todos los elementos arquitectónicos que dan carácter al edificio y si se encontraran elementos ocultos, que anteriormente no estuviesen visibles, se procurará devolverles su antigua función, armonizándolo con los nuevos, que se precisan para la función por la cual se hace la reforma.

No se concederá licencia de obras de reforma de los edificios que no cumplan alguna de estas Ordenanzas, si no se adaptan en las obras para las que se solicite dicha licencia.

Artículo 47º VALLAS O CIERRES DE TERRENOS O SOLARES.

En los vallados o cierres de terrenos o solares serán de aplicación las mismas limitaciones impuestas a las fachadas en el articulo 44.

4.- CONDICIONES DE LA EDIFICACION EN SUELO NO URBANIZABLE.

Artículo 48º TRAMITES PREVIOS.

Para la concesión de la preceptiva licencia municipal de edificación en suelo no urbanizable es obligatoria la previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo cuya resolución se llevará a efecto siguiendo el procedimiento previsto en la circular de fecha 12 de Diciembre de 1989 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca sobre “Agilización de Trámites para actuaciones en suelo no urbanizable”.

4.1. SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION ESPECIAL.

Artículo 49º AREAS QUE COMPRENDE.

PERALTA DE LA SAL:
La Ganza.
El Salinar
La Guilleta.
Tozal Gordo.
Corral y Barranco del Frago.
La Torreta.
Torre del Pasto.
Playa Fósil.

CALASANZ:
Castillo y Ermita San Bartolomé.
Cabeza de Isard.
Barranco de Congustro.
Vallorga.
Las Paules.
Vandolins.
San Clemente.
El Salinar.
San Cristobal.
Foncaleu.
La Mora.
Ermita de la Ganza.
Loma de Baricella.
Los Barrancos.
GABASA:
Cuevas de los Moros.
Ermita Sta. María de Vilet.
Cueva del Ciervo.
Ermita Vieja.
Barranco de los Mases.
Gabasa Cima Farallón.
La Costa.
Piedra del Mediodia.
Barranco de la Figuera.
Alcana.

Los nacimientos expuestos corresponden a los facilitados por el Servicio del Patrimonio de la D.G.A. procedentes de la Carta Arqueológica de Aragón, adjuntándose en los anexos la relación de los Yacimientos y el mapa de sistesis de su localización.

Artículo 50º USOS AUTORIZADOS.

Debido a la especial fragilidad de las áreas, no se permiten realizar en ellos transformaciones e instalaciones que puedan modificar su carácter o influir negativamente sobre los mismos.

4.2.- SUELO NO URBANIZABLE CON OTRAS MEDIDAS DE PROTECCION.

Artículo 51º AREAS QUE COMPRENDE.

Constituyen esta clase de suelo los terrenos pertenecientes a las zonas de protección siguientes:
A.- Ríos y manantiales.
B.- Entorno de las ermitas.
C.- Líneas eléctricas de alta tensión.
D.- Abastecimiento de agua.
E:- Carreteras comárcales y locales.
F.- Caminos vecinales.
G.- Cabañeras.

Artículo 52º NORMATIVA A APLICAR.

Se regulan esta áreas de acuerdo con la normativa sectorial al respecto vigente para cada una de ellas, con determinaciones que en resumen pueden considerarse:

ZONA	ZONA AFECCION	PERMISO	LINEA EDIFI.	PROHIBICIONES
A	100 m.	Comisaria aguas	50 mts. max. albeo	Cualquier deificación
B	50 m.	Ayto.	50 m.	“
C	——	HECSA	5 m.	“
D	——	Ayto	25 m.	“
E	50 m.	Según casos	25 m.	“
F	——	Ayto	10 m. EJE	“
G	——	Según casos	20 m. EJE	“

Artículo 53º REGULACION DE USOS EN RIOS Y MANANTIALES.

Se prohiben aquellos usos que puedan ocasionar el deterioro o la destrucción de las características naturales de la zona, o cambiar sustancialmente su fisonomía mediante la tala o deterioro de setos y arbolado de ribera; asimismo no se deberán realizar a los mismos vertidos incontrolados que contaminen los cauces.

Podrán realizarse no obstante, en las condiciones que se determinen, construcciones propias de la actividad forestal o agraria así como pequeñas instalaciones recreativas.

Los espacios situados a menos de 200 m., del cauce de los ríos, cursos de agua y embalses o lagos estarán sometidos a las disposiciones que se establecen en el R.D. 85/1990 de 5 de junio de la D.G.A. sobre medidas urgentes de protección Urbanísticos en Aragón

4.3.- SUELO NO URBANIZABLE ORDINARIO

Artículo 54º AREAS QUE COMPRENDE.

Constituye esta clase de suelo el resto de los terrenos del término municipal que no han sido incluidos en ninguno de los otros.

Artículo 55º USOS AUTORIZADOS.

- Aprovechamiento agrícola y forestal.

- Construcciones no residenciales destinadas a explotaciones que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes y normas del Ministerio de Agricultura. (ver condiciones señaladas más abajo).

- Construcciones vinculadas a la ejecución, conservación, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

- Edificaciones e instalaciones de demostrada utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse necesariamente en el medio rural. Cabe considerar entre estas instalaciones las de tipo deportivo en todas sus modalidades, incluso los edificios vinculados a la actividad a desarrollar.

- Edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población. A este respecto deben de consultarse las especificaciones y limitaciones que más adelante se señalan.

Artículo 56º CONDICIONES DE LA EDIFICACION.

Los edificios habrán de ser adecuados a su condición aislada, quedando prohibidas las edificaciones características de las zonas urbanas.

El retranqueo respecto a linderos será de 5 m., y a ejes de caminos será como mínimo de 8 m., y de 18,50 m. respecto a la arista exterior de las carreteras locales. Como medida de protección a caminos ninguna edificación ni cerramiento de parcela de cualquier tipo se situará a menos de 3 m., del borde exterior de la plataforma del camino.

Las parcelas en las que se sitúen las viviendas familiares tendrán una superficie mayor de 5.000 m2. Estas, no podrán sobrepasar los 7 m., de altura ni las 2 plantas.

La implantación de los servicios urbanísticos necesarios correrá por cuenta de cada propietario, siendo obligatorio el preveer un sistema de depuración de aguas fecales en cada edificio antes de proceder a su vertido al exterior.

Artículo 57º TRAMITACION.

Las edificaciones e instalaciones que no sean destinados a las explotaciones agrícolas o no estén vinculadas a las obras públicas, ha de tramitarse según el procedimiento previsto en los artículos 43.3 de la Ley de Suelo y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Para aquellos expedientes que han de ser informados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio antes de serles concedida la licencia, es conveniente presentar unos estudios previos en los que se haga constar el emplazamiento, superficie prevista de la construcción, y características fundamentales de la misma. Posteriormente y antes de obtener la preceptiva licencia, se redactará y tramitará ante la misma Comisión el oportuno proyecto firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional. (Se incluirá en el Proyecto el sistema de evacuación de residuos).

En los casos necesarios se exigirá informe previo de la Comisión Provincial de Actividades Molestas, Industriales, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Artículo 58º FORMACION DE NUCLEO.

Se entiende que existe formación de núcleo de población cuando se da alguna de las circunstancias siguientes:

- Que la disposición de los edificios en sus linderos o cerramientos, sea tal que formen calles, plazas y otras vías, y que exista interdependencia de algún servicio urbano.

- Que la finca sobre la que se realice la edificación de tipo residencial sea inferior a 5.000 m2.

- Que la distancia de una edificación a la más próxima sea menor o igual a 100 metros.

No se permite la construcción de refugios agrícolas ni de casetas en fincas que cumplan las condiciones señaladas.

Para garantizar que aun cumpliendo la totalidad de las condiciones dadas, no pueda surgir una urbanización clandestina se recuerda la necesidad de tramitar el otorgamiento de las licencias en suelo no urbanizable a través de la Comisión Provincial de Urbanismo, así como la existencia de unas señales de Alerta para el control y revisión de la vigencia de estas Normas.

Artículo 59º EDIFICACIONES GANADERAS.

Se dispondrán a las distancias mínimas respecto a los núcleos urbanos, que se expresan en el siguiente cuadro.

Se regulan las demás determinaciones en base a los dispuesto en los siguientes textos legales:

- Instrucción sobre granjas de la Diputación General de Aragón de 9 de Enero de 1980.

- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

- Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas en instalaciones y explotaciones ganaderas, Orden de 8 de Abril de 1987, de la D.G.A.

CLASIFICACION DE INSTALACIONES GANADERAS (Nº CABEZAS)

ESPECIE	PEQUEÑA EXPLOTACION	EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL
Ovino y Caprino	Hasta 100	+ 100
Vacuno:		
- Vacas	Hasta 10	+ 10
- Terneros	Hasta 30	+ 30
Porcino:		
- Reproductoras	Hasta 10	+ 10
- Cebo	Hasta 50	+ 50
Conejos:		
- Reproductoras	Hasta 30	+ 30
Aves:		
- Puesta	Hasta 50	+ 50
- Carne	Hasta 200	+ 200

CUADRO DE DISTANCIAS MINIMAS DE LAS INSTALACIONES GANADERAS (EN METROS)

NUCLEOS EMINENTEMENTE AGRICOLAS Y GANADEROS

TIPO EXPLOTACION ESPECIE	PEQUEÑA EXPLOTACION	EXLOTACION INDUSTRIAL
Ovino y Caprino	100	200
Vacuno	200	300
Equidos	200	300
Porcino	250	400
Aves	125	250
Conejos	100	200
A. Peletería	100	200
Colmenas	1.000	1.000
Perros	1.000	1.000

En las explotaciones mixtas, las distancias mínimas se fijaran en función de la especie más restrictiva.

5.- NORMAS DE PROTECCION.

5.1. PROTECCION EDIFICIOS Y ENTORNOS DE INTERES ARQUEOLOGICO, HISTORICO-ARTISTICO Y MONUMENTAL.

Artículo 60º EDIFICIOS, ENTORNOS Y ELEMENTOS A PROTEGER.

PERALTA DE LA SAL:

a) Iglesia de Sta.María.

b) Monasterio de San José de Calasanz.

c) Castillo Monegastre o de la Mora junto con el Santuario de la Virgen de la Mora allí existente.

Quedando protegido de cualquier actividad en la totalidad de los terrenos del cerro en donde se ubica el Castillo y la Ermita.

d) La Playa Fosil. Queda protegido 50 m., de radio entorno a la misma.

e) Monumento Calasancio.

f) Pou de Chell (Pozo de hielo). Se protege un radio de 20 m., no edificado con centro en el propio pozo.

g) Las fuentes “El Cante” y “La Fonteta”.

h) Casa Flora: Fachada Principal.

i) Edificio Molino de Aceite: El conjunto del edificio.

j) Casa Notari: Portada y escudo.

k) Casa Zaidi: Portada y escudo.

l) Casa Coll: Portada y escudo.

m) Casa Bernachuan: Portada.

n) Casa Roma: Fachada.

ñ) Casa Chulita: Fachada.

o) Casa Benac: Dintel entrada.

p) Almacen de Sal: Fachada estilo aragonés.

q) Casa Chivas: Fachada estilo aragonés.

r) Casa Caballe: Fachada.

s) Casa Abadia (Vinculada a la iglesia): La Edificación.

t) Casa Fermín: Fachada.

u) Casa Chapi: Puerta.

v) Pilaret: Elemento singular conmemorativo religioso.

CALASANZ:

a) Iglesia de San Cipriano.

b) Castillo de Calasanz. Queda protegido de cualquier actividad la totalidad del cerro en que se ubica.

c) Ermita San Bartolomé. Se protege un perímetro de 50 m., entorno a las misma, parte de la cual se incluye dentro de la protección del cerro del Castillo.

d) Ermita de la Virgen de la. Se protege un perímetro de 50 m., entorno a la misma.

e) Casa Plana: Escudo, puerta y forjas en huecos de ventanas.

f) Casa Abadias: Arcada, puerta y forjas en huecos ventana.

g) Casa Falces: Arcada y puerta.

h) Casa Puig: Fachaa principal.

i) Casa Pancé: Escudo. Mobiliario.

j) Casa Lera: Arcada.

k) Casa Porquet: Portada.

l) Casa Chias: Arcada y balcones.

m) Casa Colom: Escultura Cristo en fachada.

n) Casa Castillo: Arcada.

ñ) Casa Sastre: Arcada.

o) Casa Franciela: Escudo en fachada.

p) Casa Gila: Arcada acceso patio.

q) Casa Pinzano: Edificación de la capilla y escudo mobiliario.

r) Casa Nicolau: La totalidad de la edificación con sus elementos singulares de portadas escudos, veleta, pilas de agua.

s) Casa Rivera: Composición arquitectura de la fachada y en especial los balcones.

t) Fuente de la Carretera.

u) Pou de Chelo (Pozo de hielo). Se proteje de toda actividad un radio de 25 m., con eje en centro del pozo.

GABASA:

a) Iglesia de San Martin.

b) Ermita de Nuestra Señora de Vilet. Se protege un perímetro de 50 m., alrededor de la misma.

c) Ermitas de San Millan, San Miguel y San Antonio. Aunque en ruinas, se protege un radio de 50 m., que pudiere llevar a cabo unas posibles excavaciones o disponer de un hito que pudiera significar su recuerdo.

d) La Cueva del Moro o Tío Tomás. Se protege la misma y un entorno de la misma de 50 m.

e) Casa Truco: Fachadas con sus elementos singulares.

f) Casa Larrull: Arcada y puerta.

g) Casa Cosme: Arcada y puerta.

h) Casa Madar: Arcada e inscripciones.

i) Casa Ros: Arcada.

CUATROCORZ:

a) Iglesia de San Isidro.

b) Torreón Vigia. Se protege una banda de 5 m., perimetralmente a sus lados o caras exteriores.

c) Fuente y pozo de la plaza.

d) Casa Fino: Escido sobre portal.

5.2.- PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 61º DISPOSICIONES GENERALES.

La protección del medio ambiente quedará regulada por la legislación en vigor de las diferentes materias, controlándose por la Administración la adopción de las medidas necesarias de prevención, vigilancia y corrección de todas las circunstancias que pudieran conducir a un incremento de la contaminación del mismo en cualquiera de sus manifestaciones y cuales quiera que sena las causas que lo produzcan.

Artículo 62º POLUCION DE LAS AGUAS.

Las condiciones técnicas exigibles al proyecto y ejecución de las instalaciones depuradoras de las aguas residuales deberán de ajustarse a los prescrito en la normativa aprobada por la Resolución de 23 de Abril de 1969 “Normas Provisionales para el proyecto y ejecución de instalaciones depuradoras y de vertido de aguas residuales”, y en la NTE-ISD “Instalaciones de Salubridad, Depuración y Vertido”, quedando expresamente prohibidos los vertidos realizados a pozos negros.

Artículo 63º CONTAMINACION ATMOSFERICA.

Se atenderá a lo dispuesto en el “Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961”, y en la “Instrucción para aplicación del Reglamento de Actividades Molestas” de 15 de Marzo de 1963.

Artículo 64º BASUREROS Y ESTERCOLEROS.

Se prohibe la utilización indiscriminada de superficies del término municipal como vertedero de basuras y estercolero.

A tal efecto se señalarán por el Ayuntamiento las zonas destinadas a estas fines, en los lugares que se estime conveniente y respetando la distancia de 200 metros como mínimo del lugar habitado más próximo, teniendo en cuenta que las condiciones físicas del lugar y la dirección de los vientos puedan hacer recomendar aumentar esta distancia o elegir otros emplazamientos más idóneos.

De Binéfar para Peralta de Calasanz, en Abril de 1997.- El arquitecto, Sebastián Galán Palacín.

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

5136

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO DEL PLAN ESPECIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DE ARGUIS

Aprobado inicialmente, por la Asamblea de Vecinos de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2.000, el Plan Especial de actuación en la Unidad de Ejecución nº 2 de Arguis, promovido por D. José Mª Fuixench Naval, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55.2 de la Ley Urbanística de Aragón, se pone de manifiesto el mismo durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren en derecho.

El expediente podrá ser examinado en horario de oficina los viernes de 10’00 a 14’00 horas.

Arguis, a 13 de septiembre de 2000.- El alcalde, Mariano Claver Lanaspa.

MANCOMUNIDAD GALLEGO-SOTON

5137

Aprobado inicialmente, en sesión de 12 de septiembre de 2.000, el Presupuesto General y la Plantilla de personal de la Mancomunidad Gállego-Sotón para el ejercicio de 2.000, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de su examen por cualquier interesado y formulación, en su caso, de alegaciones y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Ayerbe, 13 de septiembre de 2.000.-El presidente, José-Antonio Sarasa Torralba.

5138

Conforme a lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 1.999, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas de fecha: 04.09.00, por término de 15 días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Ayerbe, 13 de septiembre de 2.000.-El presidente, José-Antonio Sarasa Torralba.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

5131

El Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2000, aprobó el Plan Especial del área 62 “Cerámica Industrial” de las Normas Subsidiarias Municipales, a instancia de la empresa Majape S.A., según texto refundido visado con fecha 24 de febrero de 2000, redactado por el arquitecto D. Salvador Rambla Bielsa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 31 de agosto de 2000.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

5132

El Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2000, aprobó el Plan Especial del área 84 “Olearia” de las Normas Subsidiarias Municipales, a instancia de la empresa Obras y Promociones Valle del Cinca S.L., según texto refundido visado con fecha 4 de febrero de 2000, redactado por el arquitecto D. Francisco Villanueva Doz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 31 de agosto de 2000.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

DEPOSITO LEGAL: HU-1/1958
Talleres Benéfico Provinciales de Tipografía y Encuadernación del
"Legado Sahún"
HUESCA